

# COLEGIO VENECIA I.E.D.



## AGENDA ESCOLAR/ SCHOOL PLANNER 2019-2020

**Sede A: Carrera 55 No. 49-25 Sur Barrio Venecia**  
**Teléfono: 2307050 - 2387398 - 2389508**

**Sede B: Carrera 61B No. 52A-30 Sur Barrio Nuevo Muzú**  
**Teléfono: 7106372**

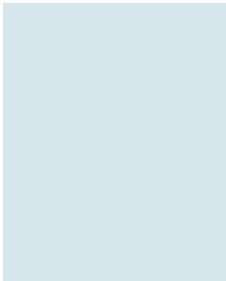


## IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO SCHOOL IDENTIFICATION

NOMBRE DE LA I.E.D.	COLEGIO VENECIA I.E.D.
Sedes	A (Venecia) B (Nuevo Muzú)
Departamento	Cundinamarca
Municipio	Bogotá D.C.
Localidad	Tunjuelito
Niveles	Pre-Escolar, Básica Primaria - Básica Secundaria - Media
Licencia de Funcionamiento	Resolución 2373 de Agosto 14 de 2002
Nit	860.535.363-1
Código DANE sede A	111001010251
Código DANE sede B	111001034631
Caracter	Mixto
Naturaleza	Oficial
Jornada	Mañana y Tarde
Calendario	A
Modalidad	Bachiller Académico
Correo Electrónico	coldivenecia6@educacionbogota.edu.co
Página Web	www.colegiocenecia.edu.co
Teléfono	Sede A: 2307050 - 2387398 - 2389508 Sede B: 7106372
Dirección	Sede A: Carrera 55 No. 49-25 Sur Barrio Venecia Sede B: Carrera 61B 52A 30 Sur Barrio Nuevo Muzú



## DATOS PERSONALES PERSONAL DATA



Nombre y Apellidos/Name and last name: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Jornada/Working day: \_\_\_\_\_  
 Documento de Identidad No./ID card: \_\_\_\_\_  
 Curso/Grade: \_\_\_\_\_ Sede/Headquarters: \_\_\_\_\_  
 Lugar y fecha de nacimiento/Birth: \_\_\_\_\_  
 Dirección/Address: \_\_\_\_\_ Tel./Phone: \_\_\_\_\_

## INFORMACIÓN PERSONAL PERSONAL INFORMATION

Padre/Father: \_\_\_\_\_ Tel. casa/Phone: \_\_\_\_\_  
 Ocupación/Occupation: \_\_\_\_\_ Tel. Oficina/Phone: \_\_\_\_\_  
 Madre/Mother: \_\_\_\_\_ Tel. casa/Phone: \_\_\_\_\_  
 Ocupación/Occupation: \_\_\_\_\_ Tel. Oficina/Phone: \_\_\_\_\_  
 Acudiente/Keeper \_\_\_\_\_ Tel. casa/Phone: \_\_\_\_\_  
 Ocupación/Occupation: \_\_\_\_\_ Tel. Oficina/Phone: \_\_\_\_\_  
 Hermanos en el colegio/Brothers at school:  
 \_\_\_\_\_ Grado/Grade: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Grado/Grade: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Grado/Grade: \_\_\_\_\_

## DATOS CLÍNICOS CLINICAL DATA

Tipo de Sangre/Blood: \_\_\_\_\_ RH: \_\_\_\_\_ Alergia/Allergy: \_\_\_\_\_  
 Talla/It carves: \_\_\_\_\_ Peso/Weight: \_\_\_\_\_ E.P.S./E.P.S.: \_\_\_\_\_

## EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A: IN CASE OF EMERGENCY CALL:

Nombre/Name: \_\_\_\_\_ Afinidad/ Affinity: \_\_\_\_\_  
 Dirección/Address: \_\_\_\_\_ Tel. oficina/Phone: \_\_\_\_\_  
 Celular: \_\_\_\_\_ Tel. casa/Phone: \_\_\_\_\_  
 Observaciones/Observations: \_\_\_\_\_



## CALENDARIO / CALENDAR 2019

### ENERO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

### FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

### MARZO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

### ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

### MAYO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

### JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
					1	
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

### JULIO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

### AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

### SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

### OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

### NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

### DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

## CALENDARIO / CALENDAR 2020

### ENERO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

### FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
					1	
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

### MARZO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

### ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

### MAYO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2			
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

### JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

### JULIO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

### AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
					1	
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

### SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

### OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

### NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

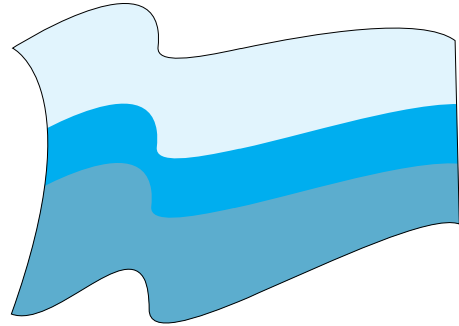
### DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	



# SÍMBOLOS PATRIOS NATIONAL SYMBOLS

Letra: Rafael Nuñez  
Música: Oreste Sindici



## CORO

¡Oh gloria inmarcesible!  
¡Oh júbilo inmortal!  
¡En surcos de dolores  
El bien germina ya.

## Primera estrofa.

Cesó la horrible noche  
La libertad sublime  
Derrama las auroras  
De su invencible luz.  
La humanidad entera,  
Que entre cadenas gime,  
Comprende las palabras  
Del que murió en la cruz

## Segunda estrofa.

"Independencia" grita  
El mundo americano:  
Se baña en sangre de héroes  
La tierra de Colón.  
Pero este gran principio:  
"el rey no es soberano"  
Resuena, Y los que sufren  
Bendicen su pasión.

## Tercera estrofa.

Del Orinoco el cauce  
Se colma de despojos,  
De sangre y llanto un río  
Se mira allí correr.  
En Bárbara no saben  
Las almas ni los ojos  
Si admiración o espanto  
Sentir o padecer.

## Cuarta estrofa.

A orillas del Caribe  
Hambriento un pueblo lucha  
Horrores prefiriendo  
A pérfida salud.  
¡Oh, sí, de Cartagena  
La abnegación es mucha,  
Y escombros de la muerte  
desprecian su virtud.

## Quinta estrofa.

De Boyacá en los campos  
El genio de la gloria  
Con cada espiga un héroe  
invicto coronó.  
Soldados sin coraza  
Ganaron la victoria;  
Su varonil aliento  
De escudo les sirvió.

## Sexta estrofa.

Bolívar cruza el Ande  
Que riega dos océanos  
Espadas cual centellas  
Fulguran en Junín.  
Centaurios indomables  
Descienden a los llanos  
Y empieza a presentirse  
De la epopeya el fin.

## Séptima estrofa.

La trompa victoriosa  
Que en Ayacucho truena  
En cada triunfo crece  
Su formidable son.  
En su expansivo empuje  
La libertad se estrena,  
Del cielo Americano  
Formando un pabellón.

## Octava estrofa.

La Virgen sus cabellos  
Arranca en agonía  
Y de su amor viuda  
Los cuelga del ciprés.  
Lamenta su esperanza  
Que cubre losa fría;  
Pero glorioso orgullo  
circunda su alba tez.

## Novena estrofa.

La Patria así se forma  
Termópilas brotando;  
Constelación de ciclopes  
Su noche iluminó;  
La flor estremecida  
Mortal el viento hallando  
Debajo los laureles  
Seguridad buscó

## Décima estrofa.

Mas no es completa gloria  
Vencer en la batalla,  
Que al brazo que combate  
Lo anima la verdad.  
La independencia sola  
El gran clamor no acalla:  
Si el sol alumbrá a todos  
Justicia es libertad.

## Undécima estrofa.

Del hombre los derechos  
Nariño predicando,  
El alma de la lucha  
Profético enseñó.  
Ricaurte en San Mateo  
En átomos volando  
"Deber antes que vida",  
Con llamas escribió.



# SÍMBOLOS DE BOGOTÁ BOGOTA CITY SYMBOLS

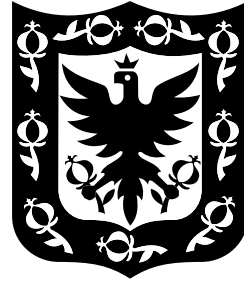
## Bandera de Bogotá



La Bandera de Bogotá tiene origen en el movimiento de insurgencia contra las autoridades coloniales que estalló el 20 de julio de 1810.

Los rebeldes comenzaron a llevar ese día en el antebrazo una escarapela con los colores amarillo y rojo, que son los de la Bandera de España vigente entonces para el Nuevo Reino de Granada. Después de 142 años, mediante decreto 555 del 9 de octubre de 1952, la escarapela patriota quedó oficial.

## Escudo de Bogotá



El escudo de armas concedido a la ciudad de Santa Fe (hoy Bogotá) fue otorgado por el emperador Carlos V según Cédula Real dada en Valladolid el 3 de diciembre de 1548.

## Himno de Bogotá

### CORO

Entonemos un himno a tu cielo  
a tu tierra y tu puro vivir  
blanca estrella que alumbra en los Andes  
ancha senda que va al porvenir

### ESTROFAS

#### I

Tres guerreros abrieron tus ojos  
a una espada, a una cruz y a un pendón.  
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,  
ni codicia en tu gran corazón. (C)

#### II

Hirió el hondo diamante un agosto  
el cordaje de un nuevo laúd  
y hoy se escucha el fluir melodioso  
en los himnos de la juventud. (C)

#### III

Fértil madre de altiva progenie  
que sonríe ante el vano oropel,  
siempre atenta a la luz del mañana  
y al pasado y su luz siempre fiel. (C)

#### IV

La Sabana es un cielo caído,  
una alfombra tendida a sus pies  
y del mundo variado que animas  
eres brazo y cerebro a la vez. (C)

#### V

Sobreviven de un reino dorado  
de un imperio sin puestas de sol,  
en tí un templo, un escudo, una reja,  
un retablo, una pila, un farol. (C)

#### VI

Al gran Caldas que escruta los astros  
y a Bolívar que torna a nacer,  
a Nariño accionando la imprenta  
como en sueños los vuelves a ver. (C)

#### VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,  
tantos nombres de fama inmortal,  
que en el hilo sin fin de la historia  
les dió vida tu amor maternal. (C)

#### VIII

Oriflama de la Gran Colombia  
en Caracas y Quito estarán  
para siempre la luz de tu gloria  
con las dianas de la libertad. (C)

#### IX

Noble y leal en la paz y en la guerra  
de tus fuertes colinas al pie,  
y en el arco de la media luna  
resucitas el Cid Santafé. (C)

#### X

Flor de razas, compendio y corona  
en la patria no hay otra ni habrá,  
Nuestra voz la repiten los siglos:  
Bogotá! Bogotá! Bogotá! (C)

Letra: Pedro Medina Avendaño

Música: Roberto Pineda Duque



# SÍMBOLOS DEL COLEGIO SCHOOL SYMBOLS

## El Escudo

**LA FORMA CUADRILONGA:** Proviene de la tradición heráldica hispanoamericana como afirmación del ser histórico colombiano.

**EL ÁGUILA DEL NUEVO REINO Y CIUDAD DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ:** Significa que el Colegio depende directamente de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.

**EL SÍMBOLO DE HUMANIDADES CIENCIA - TÉCNICA:** Sintetiza los grandes fines educativos del colegio.

**SER:** (Dimensión axiológica para el obrar).

**SABER EXPLICAR:** (Dimensión científica).

**SABER HACER:** (Dimensión tecnológica).

**EL LEÓN DE SAN MARCOS:** Es el símbolo de la ciudad de Venecia desde el año 828, para el Colegio significa:

- a. Amistad con la ciudad que ha prestado su nombre al barrio y a la institución.
- b. Indica apertura a la cultura universal, del cosmopolitismo veneciano.
- c. Para afirmar nuestra herencia cristiana y la opción institucional elegida por

sectores inferiores económicamente, a quienes de manera preferencial se dirigen las evangelizaciones.

## COLORES

- a. **AZUL:** Es la libertad, la verdad y la justicia.
- c. **ORO:** Es luz, constancia y sabiduría.
- d. **PLATA:** Es seguridad y autodomínio.
- e. **VERDE:** Se asocia con fortaleza y alegría.



## La Bandera



Compuesta por dos (2) franjas horizontales de igual dimensión.

En la parte superior blanca, en la inferior azul, con el escudo de la institución en su parte central como unión de los dos colores.

**BLANCO:** Se asocia con la libertad y pureza.

**AZUL:** Se asocia con la justicia, verdad y lealtad.



# SÍMBOLOS DEL COLEGIO

## SCHOOL SYMBOLS

### Himno Veneciano

Por la vida, la familia y el amor  
entonemos al colegio nuestro canto  
en Venecia con júbilo y fulgor  
encontramos formación y dignidad.

#### CORO

Vamos todos trasegando desde un gran  
amanecer los valores de la vida pronto  
hemos de  
aprender que la patria, mi ciudad y mi  
colegio  
Dios bendiga e ilumine en la paz.

Por la ciencia, el lenguaje y el pensar  
ideales, trascendencia y libertad  
nuestro lema de la de San Marcos  
cual león feroz nos ha de acompañar.

#### CORO

Los maestros y estudiantes venecianos  
con esfuerzo, el día a día, sin parar  
compartimos democracia y ambiciones  
trasformando por la vida nuestro andar.

#### CORO

**Letra y Música:** Daniel Jiménez J.  
Profesor Colegio Venecia

En su primera estrofa encontramos la razón de cantarle al colegio ya que en ella convergen los estudiantes, los maestros y toda la comunidad educativa que se puede ver más como la **familia** veneciana que **lucha por la vida con amor**.

**En Venecia con júbilo y fulgor**, porque es con alegría y como un rayo de luz que penetra en la oscuridad, que la institución brinda **formación** a nuestros estudiantes para que encuentren el valor de la **dignidad**.

En el coro **Vamos todos trasegando desde un gran amanecer**, vemos que educarnos es cambiar, trasegar y lo hacemos desde el mismo alba o inicio del preescolar para aprender con prontitud **los valores de la vida**.

El sentido de pertenencia por nuestra **patria**, nuestra **ciudad** y nuestro **colegio**, conlleva a pensar en ellos, dentro de la cultura cristiana, pidiendo al ser supremo **nos bendiga e ilumine en la paz**.

En la segunda estrofa **Por la ciencia, el lenguaje y el pensar**, hallamos el espíritu de educación totalizadora en la cual se incentiva la creatividad, la comunicación y la formación en el obrar, permitiéndonos así, cultivar **ideales, trascender** como seres humanos y vivir en **libertad**.

**El león de San Marcos**, símbolo de Venecia y asumido por el colegio, afirma institucionalmente la acogida de los menos favorecidos en el seno del establecimiento educativo.

La tercera estrofa toma a los actores principales **maestros y estudiantes venecianos**, quienes incansablemente **día a día y sin parar**, estimulan la participación directa o representativa, en el principio de la **Democracia**, creando vínculos de convivencia que permitan transformar desde la vida escolar, el presente y el futuro, **nuestro andar**.

**Daniel Jiménez Jaimes.**  
**Docente música**  
**Colegio Venecia IED**





**COLEGIO VENECIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**  
Reconocimiento Resolución: 2373 de Agosto 14 del 2002 - Nit 860532363-1 DANE 111001010251



## **ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA (2015)**

### **CONSEJO DIRECTIVO DE LA I.E.D. VENECIA**

#### **ACUERDO No 11**

#### **Por medio de la cual se adopta el MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA I.E.D. VENECIA**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Distrital Venecia en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 15, 17 y 23 del Decreto reglamentario 1860 de 1994, y que de acuerdo con la normatividad del artículo 87 de la Ley 115 General de Educación de 1994, en concordancia con los artículos 14 y 15 del Decreto reglamentario 1860 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013 que ordenan que la Institución Educativa Distrital Venecia debe adoptar su propio Manual de Convivencia, modificarlo y reglarlo de acuerdo al Sistema Nacional de Convivencia Escolar y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Colegio de conformidad con el Art. 87 de la Ley 115 de 1994, el Arts. 14, 17 del decreto 1860, el Decreto 1290 de 2009, y teniendo en cuenta la responsabilidad del colegio en el cumplimiento de las funciones establecidas por la ley, incorpora en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes aprobados por el Consejo Directivo, previa creación del sistema por el Consejo Académico y teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por los diferentes órganos que representan la comunidad educativa como: Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, Docentes, Ex alumnos, entre otros. Documento socializado en Asamblea General de Padres de Familia y publicado en la página web de la institución donde se recibieron sugerencias y propuestas que ayudaron a construir esta importante reglamentación.

Que de acuerdo con la Ley 1620 de 2013, el decreto reglamentario 1965 de 2013, la Ley 1098 de 2006; la institución educativa se compromete en la construcción de una sana convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa dentro de los parámetros del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, propendiendo por la formación de ciudadanos y ciudadanas que siendo conscientes de sus deberes, interactúan en la sociedad de manera activa y democrática, respetando los derechos de los demás, reconociendo y haciendo uso racional de los suyos dentro de una sociedad activa y diversa.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## COLEGIO VENECIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Reconocimiento Resolución 2373 de Agosto 14 del 2002 - Nit 860532363-1 DANE 111001010251



Que la coherencia y conformidad entre el Proyecto Educativo Veneciana y la vida, los principios y creencias en el núcleo familiar son definitivas para una propuesta educativa eficiente y eficaz.

Que es fundamental definir y enunciar las normas básicas para la convivencia social al interior de la comunidad educativa, a la luz de la Constitución Política, el Código de la Infancia y la Adolescencia; la Ley General de Educación, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, con la participación de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.

Que es perentorio para la Institución contar con un instrumento legal, debidamente aprobado, para que por medio de este, toda la comunidad conozca los principios filosóficos que caracterizan la comunidad Veneciana; las condiciones de matrícula y permanencia; sus deberes, derechos y prohibiciones; los estímulos, las faltas y sanciones; el debido proceso; el conducto regular; los correctivos de tipo pedagógico y comportamental; y, las estrategias de prevención, promoción de una sana convivencia.

Que ante los actuales cambios de la educación, es de vital importancia que opere una transformación al interior de las instituciones; siendo así necesario que el, hasta hoy vigente, Manual de Convivencia tenga algunas modificaciones, en aras de mejorar la calidad de vida y propender por un favorable desarrollo integral de la comunidad educativa que conforma la Institución Educativa Distrital Venecia.

Que es indispensable identificar y determinar las funciones, los deberes, los derechos, los procedimientos, los correctivos y las sanciones que enmarcaron las acciones y decisiones de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Que es fundamental establecer con claridad los canales y las instancias que garanticen el actuar armónico y el desarrollo integral de los miembros de la comunidad y en especial de los jóvenes estudiantes, quienes son el centro de nuestra acción educativa.

Que el Consejo Directivo en ejercicio de su competencia hizo el estudio de la propuesta de algunas reformas al Manual de Convivencia, previo el lleno de los requisitos legales en especial del Art. 15 del decreto 1860 de 1994 en reuniones realizadas durante el año 2014, aprobándolas e incorporándolas al Reglamento Interno para el Manual de Convivencia para el año 2015.

### RESUELVE:

Artículo 1º. Adoptar el presente Manual de Convivencia de la Institución Educativa Distrital Venecia.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**COLEGIO VENECIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

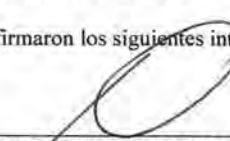
Reconocimiento Resolución 2373 de Agosto 14 del 2002 - Nit 860532363-1 DANE 111001010251



Artículo 2º. El presente Manual de Convivencia rige a partir de la fecha y hasta el final del año escolar 2015 y deroga todas las disposiciones del manual anterior en lo que le sean contrarias,


Dado en la ciudad de Bogotá a los 28 del mes octubre de 2014


En constancia firmaron los siguientes integrantes:

  
ALVARO HENRY CORREDOR ROJAS  
Rector

  
LUZ TERESA ACOSTA DE RODRIGUEZ  
Rep. Docente JT

  
MARTHA YANETH ALMEIDA RAMIREZ  
Rep. Padres de Familia JM.

  
ROSMERY BERMUDEZ NIÑO  
Rep. Sector Productivo

  
CAREN RUBIANO

CAREN VIVIANA RUBIANO BARRIGA  
Rep Docente Jornada Tarde

JHON ALEXANDER PENAGOS  
Rep Exalumno

  
BRIAN DAVID ESPITIA SIERRA  
Rep. Estudiantes



## TÍTULO I

### FINES Y FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

#### CAPÍTULO ÚNICO.

##### Artículo 1. Manual de Convivencia.

El Manual de Convivencia Escolar comprende un conjunto de normas que se han establecido en la Institución con el fin de dar ciertas pautas de comportamiento que deben cumplir todas las personas comprometidas en el proceso Educativo: Administrativos, Docentes, Padres de Familia, Alumnos y Exalumnos, para así lograr una verdadera integración que permita la realización de una labor educativa, compartida y cumpla las metas que se ha propuesto el Colegio, no solo en su aspecto académico sino también en lo Administrativo y Disciplinario.

Las normas, los procedimientos y el cumplimiento de los deberes son los fundamentos que permiten el logro de las metas y los ideales que se han fijado para la construcción de sujetos sociales que conforman una comunidad éticamente sana.

El manual proporciona principios generales sobre los cuales se determinan las normas, las rutas y procedimientos para seguir en los diferentes casos que involucren a los miembros de la comunidad educativa, permitiendo manejar adecuados procesos de prevención, promoción, corrección y protección para lograr una cultura institucional encaminada a la participación y competencia ciudadana en pro de los derechos de toda la comunidad educativa.

##### Artículo 2. Fundamentación legal.

El Manual de Convivencia de las instituciones educativas tienen un fundamento legal en La Constitución Política de Colombia, donde se establece paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la convivencia y la participación como fuentes de la democracia y la paz. (

Constitución Política de Colombia de 1991, Art. 1,2,4,6,16,18,19,27,29,67,68 y 95).

La ley 115 de 1994, hace una propuesta educativa que parte de la autonomía y participación de todos los que la conforman haciendo parte de los procesos educativos de la institución, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994 (Ley general de Educación) que dicen:

**Artículo 73°.-** Proyecto educativo institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentos.

**Artículo 87°.-** Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

La misma ley 115/94 establece como criterios fundamentales:

- \* El Manual es la parte integral del Proyecto Educativo Institucional
- \* Debe contener los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.
- \* Debe contener la filosofía y los principios que determinan la institución.
- \* Debe contener los procedimientos y funciones de los distintos estamentos que participan de la labor educativa en una institución.
- \* Establece los compromisos de los miembros de la comunidad conocidos y asumidos en el momento de su ingreso a la institución.

Con la expedición de la Ley 1098 de 2006



Código de Infancia y Adolescencia, se promueve la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, estableciendo unas obligaciones para las instituciones educativas desde el concepto del interés superior del menor.

En virtud de la Ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año, se establece la Convivencia Escolar como una herramienta para fomentar las competencias ciudadanas y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Pide la creación de un Comité Escolar de Convivencia que tiene como función la formación de la sana convivencia y conocer los casos en que haya vulneración de los derechos de los niños y de los jóvenes promoviendo acciones para evitar y disminuir la violencia escolar.

El decreto reglamentario 1965 de 2013 establece las pautas para la actualización del manual de convivencia

Artículo 28. Incorporación en el Manual de Convivencia de las Definiciones, Principios y Responsabilidades. En el manual de convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata el Capítulo 11 del Título IV del presente Decreto, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994.

Artículo 29. Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el manual de convivencia y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013,

se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
3. 4. 5. 6. La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 Y 44 del presente Decreto. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes. Parágrafo 1. Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013. Parágrafo 2. El manual de convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado periódicamente de acuerdo a los cambios y necesidades de la comunidad educativa.



El Manual entonces, es la expresión del acuerdo y compromiso de la Comunidad Educativa en los procedimientos y normas que han de guiar las distintas acciones, es fruto de la participación, la reflexión, la interiorización y el compromiso de cada miembro de la comunidad.

Se establece en el Colegio Venecia IED el presente Manual de Convivencia, el cual se acepta al momento de firmar la matrícula.

## TÍTULO II

### MODELO PEDAGÓGICO Y FILOSOFÍA, HORIZONTE INSTITUCIONAL Y PRINCIPIOS VENECIANOS

#### CAPÍTULO I.

#### MODELO PEDAGÓGICO.

##### Artículo 3. Caracterización Modelo Pedagógico

- a) **Tendencia:** Inter-estructural
- b) **Modelo:** Pedagogía crítica
- c) **Enfoque:** Pensamiento socio crítico
- d) **Propósito:** Que los estudiantes venecianos lleguen a un pensamiento caracterizado por el racionalismo de acción comunicativa mediado por las emociones y el lenguaje.
- e) **Prácticas Educativas:** Teniendo en cuenta la necesidad de ampliar las estructuras mentales de nuestro estudiante, se propone fundamentar nuestra práctica en el planteamiento de un currículo integrado, orientado hacia el desarrollo del pensamiento y aprendizaje significativo; utilizando como herramientas entre otras la meta cognición, diagramas, mente factos y mapa conceptuales.

#### Artículo 4. Principios pedagógicos base del perfil del egresado

- a) Se reconoce en el niño o joven veneciano lo individual, lo colectivo, capacidad de organización, sus manifestaciones y lo social, (contexto).
- b) Se aprende en la interacción con los otros y el medio. Iniciativa, consenso y toma de decisiones en grupo (soporte de lo académico).
- c) Conocimiento histórico que nos ayuda a interpretar y transformar la realidad
- d) Construcción de sujetos sociales enfrentados a su realidad. Se cumple en la medida en que se dan los anteriores.

#### CAPÍTULO II

#### HORIZONTE INSTITUCIONAL

##### Artículo 5. Horizonte institucional.

- a) **Misión:** EL COLEGIO VENECIA I.E.D ofrece a niños, jóvenes y adultos de la localidad de Tunjuelito y circunvecinas los ciclos de educación preescolar, básica, media y media fortalecida tanto diurna como nocturna, utilizando la infraestructura física y los medios didácticos que facilitan el proceso educativo integral formal, contando para ello con educadores idóneos y con reconocimiento profesional por la comunidad educativa.
- b) **Visión:** EL COLEGIO VENECIA I.E.D es una comunidad que lidera en la localidad sexta de Tunjuelito, la formación de ciudadanos integrales a través de procesos académicos, axiológicos, culturales, políticos y convivenciales, de tal manera que transformen su realidad y la de su entorno, desde una perspectiva de pensamiento crítico social que se refleje en un ser humano competente para el contexto social en el que vive.
- c) **Objetivo General:** Consolidar una comunidad educativa dinámica, proactiva y abierta al cambio con sentido de identidad y pertenencia



que promueva el desarrollo integral humano desde una perspectiva del pensamiento crítico y social dentro del contexto en el cual vive.

#### d) **Objetivos Específicos:**

- Promover entre los estamentos de la institución (educadores, estudiantes, padres de familia, directivos docentes, administrativos, exalumnos y comunidad), la participación mediante diferentes acciones estratégicas que incidan en el significado y apropiación del PEI.
- Desarrollar sentido de identidad y pertenencia manifestada a través de la construcción de una cultura de convivencia institucional, del cuidado y conservación de la planta física, los recursos disponibles y el patrimonio educativo veneciano.
- Propender por una educación integral (Académica, axiológica y sociopolítica) de los estudiantes que los prepare para los cambios de la sociedad y puedan responder a los problemas que a diario surgen, comprendiéndolos y construyendo alternativas de solución a los mismos.
- Educar para que los integrantes de la comunidad, mediante la práctica responsable de la libertad, logren su autonomía.
- Orientar a los estudiantes en verdadero sentido del respeto por la libertad, la dignidad, los valores y derechos de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Explicar el orden jerárquico, instancias de procedimiento, derechos, deberes y funciones de los diferentes estamentos del Colegio.
- Presentar alternativas para conciliar intereses, necesidades y asegurar el logro de los objetivos preestablecidos, dentro de un ambiente armonioso y pacífico.
- Propiciar y mantener el orden, la compostura y la convivencia en la comunidad.

e) **Actitudes:** Respeto, responsabilidad,

trabajo grupal, diálogo, perseverancia.

- f) Valores: Honestidad, tolerancia, agradecimiento, equidad, trabajo, justicia, libertad y amistad.

### **Artículo 6. Horizonte de convivencia**

#### **El Manual de Convivencia Construye:**

- a) Sociedades: Pluralistas y democráticas, justas, diversas, incluyentes y solidarias.
- b) Sujetos: (Hombre-Mujer): Sociales, únicos, autónomos, libres, trascendentes, responsables, históricos, dialógicos, afectivos, críticos y transformadores.
- c) Culturas: Respetuosas de la diferencia, de las diversas interpretaciones del mundo, de sus costumbres, identidades, valores, conocimientos, experiencias, creencias, mitos e ideologías.
- d) Naturaleza: En permanente relación de conocimiento y responsabilidad consigo mismo y su medio, con la vida como marco de preservación y trascendencia. «El hombre como un todo con la naturaleza».
- e) Conflicto: Inherente al sujeto y a la sociedad. Posibilidad de aprender, crecer y construir a partir de él.
- f) Convivencia: En la diferencia y el respeto, para construirla a partir de, la resolución de los conflictos, de la argumentación dialógica, de la concertación y el compromiso.
- g) Construcción del Conocimiento: Que sea creativo, lúdico, innovador, transformador, integrador, constructor, holístico y hermenéutico, de tal modo, que permita la creación y su construcción con significado.

## **CAPÍTULO III**

### **PRINCIPIOS VENECIANOS.**

#### **Artículo 7. Principios venecianos:**

Como estudiante respeto, represento y soy ejemplo de los siguientes principios:



- a) Principio de Comunidad:** He venido a completar y ampliar mi educación en un ambiente comunitario, que promueve experiencias sociales, comunicativas, culturales, cognoscitivas, valorativas, físicas, en beneficio de mi desarrollo personal; en cuyo seno convivo con otros, con quienes puedo y debo establecer comunicación racional, afable y sincera; ceñido a principios de igualdad.

**Por lo tanto me comprometo a:**

- Ser parte de esta comunidad fomentando en las prácticas cotidianas de mi institución:
- Una comunicación racional, afable, transparente y sincera.
- Relaciones interpersonales basadas en la justicia y la equidad, solidaridad, respeto, cordialidad y conocimiento del otro; evitando expresiones que lesionen su buen nombre.
- Un manejo de la información de manera precisa, oportuna, equitativa, recíproca, responsable, veraz y respetuosa.
- La identidad institucional fundada en el orgullo y sentido de pertenencia de sus miembros y la consolidación de una buena imagen de la misma.
- Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que se puedan presentar.

- b) Principio de Personalización:** Aunque tengo mucho en común con todos los miembros de la comunidad educativa, al mismo tiempo soy un ser ÚNICO, con maneras de relacionarme, conocer y actuar propias, que requieren posibilidades de realización plena.

**Por lo tanto me comprometo a:**

- Desarrollar mi capacidad de decisión y actuar con autonomía.
- Pensar y sentir que valgo mucho y cuento para otros.
- Asistir puntualmente y permanecer en todas las actividades programadas por la institución de manera activa y organizada.
- Cuidar mi presentación personal.
- Actuar con prudencia y prevención para evitar situaciones que comprometan ni

- integridad o la de otros.
- Amarme, a cuidarme y a ser responsable de mi integridad y bienestar.

- c) Principio de Bien Común:** El bien de la Comunidad Educativa o bien común («todos ponen») prevalece sobre el interés o el capricho privado, pero tal bien común debe abundar en servicios comunes y personales («todos toman») y no puede anular la iniciativa creadora.

**Por lo tanto me comprometo a:**

- Cuidar y a mejorar el ambiente escolar.
- Establecer una relación con el entorno (recursos, espacios y servicios) teniendo el debido cuidado dándole buen uso, conservándolo y haciendo la debida reposición según corresponda (quien daña asume y responde).

**d) Principio de Libertad, Autonomía y Responsabilidad:**

Como persona desarrollo mi capacidad de desarrollo y actuar con autonomía, sin tener que depender de la voluntad ajena; y puedo ampliar las posibilidades de opción por el saber y la acción racional, respetuosa de los derechos de los demás, los valores culturales y el medio ambiente.

**Por lo tanto me comprometo a:**

- Obrar con libertad, autonomía y responsabilidad.

**e) Principio de Alteridad Intersexual:**

Las personas no existen sino de manera sexuada y tanto la femineidad como la masculinidad participan de igual dignidad; pero cada persona vivencia su humanidad de acuerdo con su identidad y singularidad propia, la cual exige un tratamiento educativo que respete y promueva las diferencias (sin caer ni el machismo, ni en el feminismo excluyente).

**Por lo tanto me comprometo a:**

- Reconocer que es posible construir el mundo desde la diferencia de género con dignidad y respeto.
- Expresar mi afectividad evitando manifestaciones propias de la intimidad de pareja dentro de la institución.





**f) Principio de Trascendencia:** Debo vivir en constante búsqueda de nuevas realidades y valores que me permitan superar o trascender mi ser actual limitado e insuficiente.

**Por lo tanto me comprometo:**

a. Superarme constantemente para construirme integralmente en cuerpo, mente y espíritu en busca de un futuro exitoso y feliz.

**g) Principio de Tolerancia:** La sociedad y la escuela son la expresión de la diversidad pluralidad cultural, personal, social, política la cual exige respetar las diferencias sin sumisión buscando acuerdos mediante el diálogo.

**Por lo tanto me comprometo:**

a. Mantener relaciones interpersonales cordiales con todos los integrantes de la comunidad educativa, respetando las diferencias individuales que no atenten contra el fin de la institución y la convivencia comunitaria.

b. Buscar soluciones a los conflictos por medio del diálogo directo y a la conciliación teniendo en cuenta las implicaciones del caso a nivel individual y colectivo utilizando las instancias de mediación cuando sea necesario.

c. Construir lazos de amistad y respeto entre todos. El otro merece respeto y afecto como yo, por lo tanto estableceré relaciones donde prime la armonía.

d. Respetar las diferentes creencias, etnias, ideologías políticas y religiones.

**h) Principio de Democracia:** Mi libertad y mi necesidad de trascendencia hallan espacios en las posibilidades de participación directa o indirecta en la orientación, dirección o proyección de mi colegio Venecia.

**Por lo tanto me comprometo a:**

a. Participar activa y libremente en las decisiones que afecten a mi persona y al quehacer institucional y social.

b. Propiciar espacios y metodologías para realizar propuestas.

c. Participar activamente en las diferentes

formas de organización institucional.

i) Principio de Justicia: La democracia participativa no es posible si no se respeta la singularidad y la capacidad de cada uno y si, al mismo tiempo, no se da a todos un tratamiento de igualdad, aún cuando se proteja a quienes tienen desventajas.

**Por lo tanto me comprometo a:**

a. Tratar al otro con equidad teniendo en cuenta sus particularidades. b. No juzgar a nadie por fuera de las normas establecidas en el Manual de Convivencia

**Artículo 8. Siete Principios Básicos de la Convivencia.**

a) Aprender a no agredir al congénere: base de todo modelo de convivencia social. El hombre debe aprender a convertir la fuerza de la agresividad en fuerza para el amor y no para la muerte.

b) Aprender a comunicarse. Base de la autoformación personal grupal. La convivencia social requiere aprender a conversar porque es a través de la conversación que aprendemos a expresarnos, coincidir, discrepar y comprometernos.

c) Aprender a interactuar. Base de los modelos de interacción social. Si me acerco a los otros, reconozco y acepto sus opiniones, aprendo a convivir.

d) Aprender a decidir en grupo supone aprender a sobrevivir y a proyectarse, y estos propósitos fundamentales del hombre no son posibles si no se aprende a concertar con los otros.

e) Aprender a cuidarse. Base de los modelos y seguridad social. Aprender a cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros es una forma de expresar amor a la vida.

f) Aprender a cuidar el entorno: fundamento de la supervivencia. La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo, pero que en ningún momento somos superiores. No somos los "amos de la naturaleza".

g) Aprender a valorar el saber cultural y



académico, base de la evolución social y cultural. El ser humano evoluciona a medida que su cultura evoluciona.

### TÍTULO III.

## COMUNIDAD EDUCATIVA VENECIANA.

### CAPÍTULO ÚNICO.

#### Artículo 9. Conformación de la Comunidad Educativa Veneciana

La conforman:

- Los estudiantes matriculados en primera infancia, preescolar, básica primaria y secundaria y media fortalecida diurna en los Ciclos I, II, III, IV Y V .
- Los estudiantes de los ciclos 1, 2,3 y 4 de la básica, 5 y 6 de media de la jornada nocturna.
- Los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes matriculados.
- Los docentes y directivos docentes que laboran en cada jornada.
- El personal administrativo y personal de servicios generales.
- Los exalumnos de la institución.

Los anteriores asumen sus compromisos a partir de la adopción, la participación, la construcción y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y el pacto de convivencia. El Proyecto Educativo Institucional tendrá metas que permitirán su replanteamiento periódico y ajustes a los proyectos transversales.

**NOTA:** El manual de convivencia será objeto de difusión, trabajo y evaluación durante todo el año lectivo y se le hará revisión y ajustes periódicamente. En todos los casos, con la participación, aportes y representación de los estamentos de la Comunidad Educativa.

#### Artículo 10. Requisitos para la admisión de los estudiantes

- Asistir a las convocatorias y procesos previos a la matrícula.
- Conocer y comprometerse con el

- Proyecto Educativo Institucional.
- Conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el Manual de Convivencia Veneciano.
- Presentarse con los padres o acudientes a firmar la matrícula en los días señalados para tal fin.
- Estar vinculado al sistema de salud.
- Tener una edad mínima establecida por la Secretaría de Educación, para el ingreso a la primera infancia..
- Presentar en el momento de la matrícula, los requisitos establecidos para ésta, documentos de ley: registro civil con NUI y certificados escolares.
- Para solicitud de reintegro de cupo al Colegio, se debe solicitar en la página de la Secretaría de Educación o acercarse a la Dirección Local de Tunjuelito dentro de las fechas establecidas.

#### Artículo 11. Requisitos para ser acudiente:

- Ser mayor de edad.
- Ser padre, madre o tener hasta cuarto grado consanguinidad con el estudiante; en su efecto un parentesco demostrado legalmente.
- Conocer, aceptar y comprometerse con el Proyecto Educativo Institucional y el pacto de convivencia.
- Asistir, atender con esmero y compromiso las convocatorias individuales o a reuniones y actividades en general, programadas por la institución.
- Ser partícipe activo y acompañante permanente, del proceso formativo y académico, de sus acudidos.
- Atender con inmediatez a las convocatorias, citaciones, diligencias médicas e interdisciplinarias y demás, que la Institución le demande, a través de sus docentes, directivos docentes y orientación escolar; cuando las mismas se requieran, en la búsqueda de soluciones a las dificultades.

#### Artículo 12. Pérdida de cupo:

- Perderá el cupo, el estudiante que sea sancionado con exclusión o no renovación de matrícula para el



siguiente año lectivo, legalizado con Resolución de Rectoría previo estudio del Comité de Convivencia Escolar.

- b) Los estudiantes de las jornadas mañana y tarde que presenten extra edad para el grado al cual desean cursar. Para este caso, se ofrece la educación nocturna que es un proceso de aceleración.
- c) Haber sido condenado por algún delito.
- d) Doble repetencia según resolución de matrícula.

## TÍTULO IV

### DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

#### CAPÍTULO I

#### CONCEPTO Y CORRELACIÓN DERECHO-DEBER.

**Artículo 13. Concepto:** Cumplir a cabalidad con los deberes establecidos en este Manual puesto que: "La matrícula de los estudiantes en la Institución Educativa, es un contrato bilateral que implica deberes y derechos de los padres resaltando que cada uno de los firmantes lo realiza libre y voluntariamente". Existen derechos que implican exigencias. A estos derechos la Corte Constitucional Colombiana los llama «DERECHOS-DEBERES».

Según la Corte, el derecho a educarse implica el deber de cumplir las exigencias educativas. En sentencia 492 del 12 de agosto de 1992, dice: «...la educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comparte exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se someta a las condiciones de su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas...».

El Manual de Convivencia, como diseño institucional flexible, prevé una permanente revisión por parte de la Comunidad Educativa, es decir, que el hecho de estar escrito no implica que no establezca su revisión y transformación permanente por los miembros de la Comunidad Educativa, para lo cual el Comité de Convivencia gestionará los espacios y desarrollará los mecanismos que así lo permitan. «Hagamos un pacto de convivencia para lograr con amor, respeto, responsabilidad y honestidad una persona con compromiso social».

**Artículo 14.** Correlación entre derechos y deberes

La correlación, es decir, la relación mutua entre deber y derecho hay que considerarla en una misma persona y en personas diferentes.

- Si consideramos el deber y el derecho en una misma persona, a todo deber corresponde el derecho de cumplirlo. Así, por ejemplo, el deber que tengo de cuidar mi salud está unido al derecho de no realizar nada que atente contra ella.
- Si se considera el deber y el derecho en personas diferentes, es decir, de respetar el derecho ajeno, la correlación existe. Todo derecho en una persona supone en las demás el deber de respetarlo. Así, por ejemplo, al derecho que toda persona tiene de poseer bienes, corresponde el deber en las demás de no despojarla arbitrariamente de ellos.

Hablar de derechos no debe hacernos olvidar de la otra faz de los mismos, que son los deberes que el ejercicio de los derechos conlleva. Si sólo tendríamos derechos, y nadie obligaciones, los derechos se superpondrían y no existirían para nadie. Es por ello que no debemos olvidar la existencia de deberes que no son en este caso acciones contrarias sino complementarias de los derechos, que hacen a su misma existencia.



## CAPÍTULO II

### DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES.

#### Artículo 15. De los padres, madres y/o acudientes

La ley 1098 de 2006 en su artículo 40 cita las obligaciones de la familia con los menores de edad, este Manual las recoge en toda su extensión y es compromiso de los padres conocerlas y cumplirlas, incluidas las que se mencionan a continuación:

DERECHO A:	DEBER DE:
1. Elegir el modelo de educación de sus hijos, a conocer el PEI y el Manual de Convivencia antes de la matrícula.	1. Enseñar y vivenciar los valores y principios que rigen el Manual de Convivencia.
2. Ser escuchado en escenarios de diálogo y concertación	2. Dialogar para generar confianza y manejar pacíficamente los conflictos.
3. Atender y recibir las quejas y sugerencias para el bienestar de la comunidad educativa. NOTA: El colegio no acepta reclamaciones irrespetuosas e injuriosas, como toda queja a través de anónimos fundados en opiniones sobre el servicio educativo a excepción de que el mismo se acompañe de elementos probatorios sólidos que permitan deducir la materialidad de los hechos que motivan la queja y de la persona presunta responsable por acción omisión.	3. Establecer relaciones en forma sincera y respetuosa para la convivencia.
4. Recibir información oportuna de comportamientos inadecuados de sus hijos para que tomen decisiones acertadas.	4. Orientar y apoyar a los hijos (as) con el ejemplo para que actúen con autonomía y libertad
5. A participar en la construcción de proyectos institucionales.	5. Ayudar a construir identidad personal e institucional.
6. Ser informado de todas las actividades programadas por la institución.	6. Participar en actividades culturales, recreativas y formativas organizadas por la institución.
7. Recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo de sus hijos.	7. Acudir con puntualidad a las reuniones programadas por la institución.
8. Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación de sus hijos dentro de los horarios establecidos para la atención de los padres.	8. Pedir aclaraciones con los soportes adecuados y en forma amable, respetando el proceso académico.
9. Elegir y ser elegido para la Asamblea de padres y posterior representación en el Consejo Directivo. (Dto. 1860 de 2009).	9. Votar en la asamblea de padres para la elección de sus representantes.
10. Compartir tiempos de calidad con sus hijos para fortalecer los vínculos familiares.	10. Dedicar y aprovechar el tiempo que se comparte con los hijos (as).
11. Que sean respetados los bienes de sus hijos dentro de la institución.	11. Enseñar a los hijos a respetar los bienes de los demás.



<b>DERECHO A:</b>	<b>DEBER DE:</b>
12. Conocer en la matrícula las normas que sus hijos deben cumplir.	12. Inculcar a los hijos (as) que hay compromisos y normas que se deben cumplir.
13. No ser discriminados por su género.	13. Dar las mismas oportunidades a hombres y mujeres.
14. Que el colegio brinde talleres de padres para crear un vínculo mayor con el compromiso académico de sus hijos y su proyecto de vida.	14. Hacer conocer a los hijos (as) que con el estudio se tendrá un futuro mejor.
15. Tener comunicación constante para conocer los procesos académicos de los estudiantes.	15. Hacer acompañamiento permanente de los compromisos académicos de los hijos (as) (tareas, consultas, materiales, evaluaciones, etc.)
16. Comunicarles oportunamente el incumplimiento de sus hijos con el porte del uniforme.	16. Colaborar a sus hijos (as) para que porten adecuadamente el uniforme de la institución.
17. Comunicarle oportunamente el incumplimiento de sus hijos con el ingreso al colegio o a las clases.	17. Controlar la asistencia puntual de sus hijos (as) a la institución.
18. Ser atendido para justificar las ausencias de sus hijos.	18. Justificar a tiempo la inasistencia de sus hijos (as).
19. Atender a los padres de familia de acuerdo al horario establecido al inicio de año para tal fin.	19. Mantener diálogo permanente con docentes y directivos de la institución.
20. Participar activamente en la toma de decisiones del plantel, haciendo uso de los mecanismos de participación dispuestos para tal fin.	20. Ser propositivo en la toma de decisiones del plantel, haciendo uso de los mecanismos de participación dispuestos para tal fin.
21. A ser llamado con prontitud para el conocimiento de acciones y alternativas que ayuden a sus hijos en sus procesos académicos, pedagógicos y convivenciales.	21. Atender de manera diligente, oportuna y respetuosa, los llamados, citaciones y demás acciones, que dentro de los procesos pedagógicos, académicos y convivenciales, el Colegio le programe. Si un padre es citado al colegio y no responde a la citación no se recibirá a su hijo hasta tanto no informe sobre la causa. Si persiste se informará a comisaría de familia.
22. Ejercer sus derechos de ley ante las notificaciones y actos resolutorios.	22. A notificarse de los registros, llamados, amonestaciones y actos resolutorios, del debido proceso de los estudiantes.
23. Exigir conocer el proceso de evaluación institucional y participar en su transformación anual	23. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Decreto 1290 de 2009)



DERECHO A:	DEBER DE:
24. Ser citado con antelación y en forma escrita para recibir los informes periódicos de evaluación.	24. Recibir los informes periódicos de evaluación y realizar su análisis. (Decreto 1290 de 2009)
25. Solicitar cita para preguntas, aclaraciones e inquietudes a los docentes o coordinación académica sobre el proceso de evaluación de sus hijos.	25. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Decreto 1290 de 2009)
26. Elegir y ser elegido como representantes a la Asamblea de Padres para participar en los órganos de Gobierno escolar.	26. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
27. Solicitar orientación para el acompañamiento del proceso evaluativo de sus hijos	27. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
28. Ser recibidas por las instancias pertinentes las actualizaciones de sus hijos relacionadas con la salud.	28. Avisar en la institución sobre situaciones relacionadas con la salud de sus hijos que lo estén afectando o que impliquen riesgos colectivos.
29. Ser parte activa de la comunidad educativa y de su cultura e identidad.	29. Los padres de familia o acudiente asumen responsabilidad por faltas del estudiante como el porte indebido del uniforme y por tal motivo serán citados a responder ante al colegio.
30. Solicitar orientación para formas pedagógicas y hábitos de estudio que mejore las capacidades de sus hijos.	30 Los padres y estudiantes deben establecer y organizar un horario de rutinas, de tareas y responsabilidades en casa y cumplirlos.
31. Recibir información del colegio sobre alguna situación de vulnerabilidad de sus hijos frente al consumo de sustancias psicoactivas, grupos al margen de la ley y demás situaciones peligrosas.	31 Los padres de familia o acudientes están en la obligación de llevar a sus hijos o acudidos en caso de consumo de SPA a su respectiva EPS para iniciar tratamiento e informar al colegio sobre el progreso de éste. De igual manera, tomar medidas para proteger a su hijo de cualquier situación que vulnere su seguridad y principios.
32. Ejercer el derecho que le otorga la patria potestad para el cuidado, vigilancia y protección de sus hijos.	32. Revisar la maleta con los útiles para evitar que sus hijos ingresen al colegio prendas de vestir ó elementos ajenos al quehacer del estudiante.
	33. Apartar a su hijo (a) de todas las situaciones de peligro físico o moral mediante la prohibición expresa de portar armas, frecuentar lugares prohibidos por la ley, asociarse para cometer delitos, hacer uso de cigarrillos o licor, drogas psicoactivas y participar en cualquier clase de desórdenes.



DERECHO A:	DEBER DE:
	34. Evitar la permisividad y encubrimiento de las faltas de que trata este manual.
	35. Los padres de familia de los niños de primera infancia, preescolar y primaria deben velar por el cuidado al ingreso a la salida de la jornada escolar, dentro del horario establecido en el presente manual. El colegio no se hace responsable de los niños que no son recogidos a tiempo.

## CAPÍTULO II

### DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

#### Artículo 16. De los directivos docentes y docentes

En el colegio Venecia se toma como referente de los compromisos de directivos docentes y docentes el Código de Ética, las normas legales vigentes en la Ley 734 de 2002, los Decretos 2277 de 1979 y el Decreto 1278 de 2002 y la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 del 2013.

DERECHO A:	DEBER DE:
1. Conocer y ser partícipe de los procesos pedagógicos atendiendo a la filosofía del PEI de la Institución.	1. Realizar todos los procesos administrativos y pedagógicos teniendo en cuenta la filosofía y políticas del I.E.D. Venecia, la misión del colegio y el proyecto educativo institucional.
2. A ser respetado por los estudiantes dentro del aula y todos los espacios educativos y sociales, para el fomento de un clima de libertad y respeto.	2. Mantener con todos los estudiantes un trato y un lenguaje respetuoso, para promover en el aula un clima de libertad y de respeto en el cual cada quien se exprese con espontaneidad y valore las ideas de los demás, se fomente la investigación y la creatividad y se generen propuestas y acuerdos de mejoramiento permanente basados en diálogo.
3. Participar en el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité Escolar de Convivencia, elegido en forma democrática.	3. Estimular y apoyar la participación de todos los integrantes de la comunidad en el gobierno escolar; se propiciará en todas las actividades curriculares la mayor participación de los estudiantes.
4. Ser atendido en iniciativas que propendan por el bienestar de la comunidad educativa.	4. Desempeñar el cargo con un alto nivel de responsabilidad profesional y de interdisciplinariedad.
5. Participar en los programas de capacitación y bienestar social.	5. Buscar y aprovechar los recursos de la institución y el medio para el crecimiento personal y profesional.



DERECHO A:	DEBER DE:
6. Ser informado oportunamente sobre los casos de los estudiantes que como director de curso o director de clase le concierne para el seguimiento adecuado del mismo.	6. Garantizar los derechos de los estudiantes, mediante el cumplimiento del debido proceso, tal como lo establece el manual de convivencia del Colegio, en lo que se refiere a los registros, llamados, amonestaciones, sanciones y demás pertinentes al mismo.
7. Ser autónomo en el proceso de evaluación de su asignatura conservando los lineamientos del SIEE Institucional	7. Seguir el debido proceso para el registro de la evaluación y promoción según lo establecido en el sistema de evaluación (Acuerdo 18 del Consejo Directivo).
8. Ser escuchados y respetados por la comunidad educativa.	8. Dar a conocer oportunamente a estudiantes y padres los logros propuestos en cada asignatura; atender el proceso de evaluación y los mecanismos de recuperación y superación
9. Ser escuchados por los padres de familia y estudiantes sobre los procesos académicos de los estudiantes y manejar el debido respeto frente a posibles quejas o reclamos sobre las evaluaciones.	9. Dar oportuna información a los estudiantes sobre el resultado de las evaluaciones, junto con las aclaraciones o explicaciones que ellos soliciten y a los padres y madres de familia sobre los logros y dificultades de sus hijos.
10. Ser respetados los horarios establecidos por la institución para la atención de los docentes a los padres de familia en cuanto a entrega de informes, solicitudes y reclamos.	10. Dar información a los padres acerca de sus hijos y escuchar con amabilidad sus reclamos e inquietudes dentro de los espacios y horarios establecidos por el colegio.
11. Trabajar en un ambiente de respeto y fraternidad para llegar a acuerdos con los estudiantes.	11. Acordar oportunamente con los estudiantes el cronograma de asignatura y los implementos que necesiten.
12. Ser autónomo en acuerdos dentro de su aula de clase para promover la puntualidad en los estudiantes y su ingreso oportuna a cada una de las clases.	12. Promover la puntualidad de los estudiantes, su ingreso oportuna a clases; controlar sus retardos e inasistencias a esas y a la institución.
13. Proponer iniciativas para implementar estímulos a los estudiantes sobresalientes.	13. Implementar estímulos especiales para los estudiantes sobresalientes.
14. Recibir apoyo en los proyectos que lidere.	14. Gestionar oportuna y adecuadamente los recursos necesarios (humanos, técnicos y tecnológicos) para el buen desarrollo de todas las actividades.
15. Tener un ambiente laboral adecuado para el debido cumplimiento del horario.	15. Cumplir el horario de trabajo dentro de la institución, firmando la planilla al ingreso y a la salida.
16. No ser discriminados por razón de creencias filosóficas, políticas y religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.	16. No ejercer discriminación religiosa, filosófica, política, social o racial a ningún miembro de la comunidad educativa.





<b>DERECHO A:</b>	<b>DEBER DE:</b>
17. Ser informados oportunamente de las actividades que programe la institución y participar en ellas.	17. Conocer el calendario institucional, su asignación académica, horarios y demás responsabilidades que se le asignen, según el área de su especialidad.
18. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.	18. Diligenciar de forma oportuna los permisos previa organización de los cursos a su cargo e informar de las licencias y comisiones de acuerdo a las disposiciones legales para el debido trámite del reemplazo garantizando la continua prestación del servicio educativo. Salvo fuerza mayor o caso fortuito de conformidad por lo establecido por la Legislación Civil y demás normas pertinentes.
19. Ser informados de las quejas que se presentan, en relación con el desempeño de sus funciones.	19. Dar respuesta oportuna a las quejas que se presentan, en relación con el desempeño a sus funciones.
20. Recibir respuesta oportuna a sus quejas o reclamos justificados.	20. Solicitar en forma respetuosa las quejas o reclamos a las diferentes instancias educativas de acuerdo al debido proceso.

## CAPÍTULO III

### DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

#### Artículo 17. Derechos y deberes de los estudiantes.

En conformidad con el artículo 17 del Decreto Reglamentario 1860, el Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

- \* Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas.
- \* Criterios de respeto y valoración del compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- \* Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- \* Normas de conductas de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas y reclamos al respecto.
- \* Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y conciliación.  
Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.



<b>IDENTIDAD Y CULTURA VENECIANA</b>	
<b>DERECHO A:</b>	<b>DEBER DE:</b>
1. Recibir, conocer y aplicar oportunamente el Manual de Convivencia.	1. Adquirir, conocer y portar diariamente la agenda manual de Convivencia del Colegio Venecia I.E.D. Consultarlo permanentemente en físico o en la red en la página web indicada por el colegio.
2. La identidad institucional fundada en el orgullo y sentido de pertenencia de sus miembros y la consolidación de una buena imagen de la misma.	2. Conocer, asumir e interiorizar la filosofía y pedagogía Veneciana presentada en la Agenda escolar.
3. Recibir el carné estudiantil y para los estudiantes de grado 10º y 11º a recibir su carné de proyecto Educación Media Fortalecida.	3. Portar permanentemente el carné que me identifica como estudiante de la I.E.D. Venecia para poder hacer uso de sus servicios.
4. Representar dignamente la institución en los eventos en los cuales sea invitado el colegio.	4. Dejar en alto el nombre e imagen de la institución en los eventos que sea invitado el colegio.
5. Pertenecer a la comunidad Veneciana asumiendo su cultura e identidad, teniendo imagen institucional frente a la adopción de un uniforme digno.	5. Presentarse adecuadamente al colegio y a todas las actividades que se programen dentro y fuera de él. así: aseado, con el uniforme de diario o de educación física (según diseño) y sin accesorios (Por ejemplo: piercing, chaquetas, etc.). Según horario de clase y actividad. Sobre el uniforme tenga en cuenta: <i>a) Que el pantalón del uniforme es de material y No de Jean, no debe estar entubado.</i> <i>b) Los tenis del uniforme de educación física son totalmente blancos.</i> <i>c) El pantalón de la sudadera no es entubado ni la chaqueta tiene capota.</i> <i>d) La camiseta de Educación Física tiene el escudo de la institución y los colores acordados en mangas y cuello.</i>
6. La toma de decisiones frente a su tiempo libre con el debido acompañamiento de sus padres.	6. Abstenerse de portar el uniforme en actividades que afecten el buen nombre de la institución.
7. A tener identidad nacional y al respeto por su cultura y creencias siempre que no vulnere los derechos de otros.	7. Respetar los símbolos de nuestra patria, de la ciudad e institucionales y velar por el buen nombre de la Comunidad Educativa Veneciana.
8. Ser orientado frente al comportamiento en las diferentes actividades culturales, religiosas y deportivas que le ayudarán a consolidar las competencias ciudadanas.	8. Guardar actitud de respeto consigo mismo y con los demás en los actos cívicos, actos religiosos, competencias deportivas, salidas recreativas, actos culturales, actividades de aula, convivencias y otros.



<b>DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y COMPETENCIAS CIUDADANAS.</b>	
<b>DERECHO A:</b>	<b>DEBER DE:</b>
1. Elegir y ser elegido para distintos cargos de representación de la comunidad estudiantil.	1. Participar en el proceso democrático con principios de rectitud y acatar los resultados.
2. La libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en la institución educativa, autorizadas por el Consejo Académico y/o Consejo Directivo y/o Rectoría.	2. Respetar los límites y procedimientos de esa libre asociación.
3. Los estudiantes que pertenezcan al Consejo Estudiantil no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones al ser portavoces de los demás estudiantes de la institución.	3. Ejercer con responsabilidad ser portavoz de los demás estudiantes de la institución.
4. Los estudiantes tienen derecho a ser informados por los Miembros del Consejo Estudiantil de las cuestiones propias de la institución como las que afecten al sistema educativo nacional.	4. Ser propositivos en las dificultades que se presenten en la institución para mejorar la calidad de la educación.
5. Desarrollar la capacidad de decisión y actuar con autonomía y responsabilidad.	5. Tomar decisiones con autonomía y responsabilidad.
6. Ser tratado en igualdad de condiciones a los demás miembros de la comunidad académica.	6. No discriminar, ni ejercer la exclusión a ningún miembro de la comunidad.
7. Ser reconocida su personalidad	7. Respetar la personalidad de los otros.
8. Reunirse en forma pacífica para la ejecución de proyectos que promuevan el desarrollo deportivo, académico y ciudadano de los participantes y que formen parte del Proyecto Educativo Institucional.	8. Conservar el orden en las diferentes reuniones.
9. No ser sometido a trato inhumano o degradante.	9. No someter a trato inhumano, ni degradante a ningún miembro de la comunidad educativa.
10. Ser tratado con respeto, imparcialidad y rectitud por todos los integrantes de la comunidad educativa.	10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
11. Su intimidad personal y familiar y a su buen nombre.	11. A no vulnerar la intimidad personal y familiar, ni atentar con el buen nombre de ninguna persona.
12. A libertad de conciencia y a no ser molestado por sus creencias religiosas.	12. No acosar, molestar a los otros por sus filosofías, creencias religiosas, apariencia física o tendencias deportivas.
13. Recibir orientación, ayuda y solidaridad ante las calamidades, dificultades o accidentes que se puedan presentar.	13. Presentar una actitud de solidaridad y respeto ante las calamidades de compañeros, profesores, directivos docentes y administrativos del colegio



<b>DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y COMPETENCIAS CIUDADANAS.</b>	
<b>DERECHO A:</b>	<b>DEBER DE:</b>
14. Recibir orientación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	14. Asumir con responsabilidad el ejercicio de los humanos, sexuales y reproductivos.
15. Recibir corrección frente a hechos que vulneren sus derechos o la de otros.	15. Asumir las acciones correctivas dadas por docentes, directivos docentes para el restablecimiento de sus derechos

<b>ETICA DEL CUIDADO Y AUTOCUIDADO.</b>	
<b>DERECHO A:</b>	<b>DEBER DE:</b>
1. Gozar de un ambiente escolar higiénico, que preserve la salud física, mental y psicológica	1. Cuidar el medio ambiente de la institución, protegiendo los recursos naturales y velando por el orden del mismo como ejercicio de cultura ecológica haciendo uso adecuado del agua, la luz, el teléfono y el servicio sanitario lo mismo que de las zonas comunes.
2. Participar en las actividades de la institución donde se promueve la prevención de sustancias psicoactivas, formación de hábitos de higiene, campañas de salud y otras actividades para el cuidado personal.	2. No portar elementos ajenos al proceso de enseñanza aprendizaje como: armas, tampoco distribuir ni consumir sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, material pornográfico y otros que atenten contra la integridad física y moral de cualquier miembro de la comunidad, además aquellos que interrumpan o no permitan el desarrollo del proceso formativo y de enseñanza aprendizaje.
3. Utilizar los elementos de la institución a los que tenga acceso.	3. Cuidar y conservar los elementos de la institución a los que tenga acceso.
4. Usufructuar adecuadamente los sitios de uso común: baños, campos deportivos, biblioteca, aulas de informática y audiovisuales, laboratorios y tienda escolar, en los tiempos establecidos y en buenas condiciones.	4. Cuidar y utilizar adecuadamente los sitios de uso común: baños, campos deportivos, biblioteca, aulas y salas de informática y audiovisuales, laboratorios y tienda escolar en los horarios establecidos y con previa autorización si lo requiere. Reparar o reponer todo daño que ocasione a los bienes de la institución o de los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Solicitar en préstamo elementos como libros, material didáctico o deportivo	5. Devolver los elementos que le sean entregados en calidad de préstamo por la institución. En caso de pérdida o deterioro del mismo reponer el material con las mismas especificaciones del que se prestó.
6. Recibir refrigerio cuando le sea suministrado en forma digna e higiénica.	6. Consumir el refrigerio en forma adecuada y cuidando del entorno mientras le sea suministrado. Se realizará acción correctiva al estudiante que malgaste, sustraiga o dañe a otros con el refrigerio.



ETICA DEL CUIDADO Y AUTOCUIDADO.	
DERECHO A:	DEBER DE:
7. Portar el uniforme según el modelo establecido sin accesorios adicionales durante la jornada de estudio.	<p>7. Lucir el uniforme de diario, de educación física, según modelos y horario establecido, evitando el maquillaje, adornos o accesorios que desluzcan su presentación.</p> <p><b>Uniforme de diario</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Hombres:</b> Camisa blanca manga larga con cuello clásico, saco azul rey cuello en V y con el escudo del colegio, pantalón de lino negro No de Jean, no debe estar entubado, zapatos negros de amarrar, NO zapato tenis ni botas.</li><li>• <b>Mujeres:</b> Camisa blanca manga larga cuello clásico, saco azul rey cuello en V y con el escudo del colegio, falda escocés azul sobre la rodilla, media blanca y zapatos colegiales negros de cuero y de amarrar.</li></ul> <p><b>Uniforme de Educación Física.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) Sudadera de color azul (según modelo), El pantalón de la sudadera no es entubado ni la chaqueta tiene capota.</li><li>b) Los tenis del uniforme de educación física son totalmente blancos.</li><li>c) La camiseta de Educación Física tiene el escudo de la institución y los colores acordados en mangas y cuello.</li></ol> <p><b>NOTA: Los estudiantes de grado undécimo podrán adoptar una chaqueta que caracterice a la promoción, previa autorización del Consejo Directivo y apoyo para manejo de recursos de los padres de familia.</b></p>
8. Que sean respetadas sus pertenencias: sin ser destruidas, escondidas, deterioradas con alimentos, agua, saliva, pegantes, tijeras u otro medio.	8. Respetar los bienes ajenos. No destruir, ni esconder, ni apropiarse de las pertenencias de la institución, del personal directivo, docente, ni administrativo, de sus compañeros y otras personas que estén dentro de las sedes de la institución. Igualmente, abstenerse de lanzar proyectiles, esputos, líquidos u otros elementos que lesionen las personas o las pertenencias de las mismas; respondiendo en caso de ello disciplinariamente y restituyendo el bien dañado.
9. La seguridad frente a su salud en eventos de riesgos colectivos.	9. Avisar a la institución sobre situaciones relacionadas con su salud que puedan afectar la conservación individual de su salud o implicar riesgos colectivos



<b>ETICA DEL CUIDADO Y AUTOCUIDADO.</b>	
<b>DERECHO A:</b>	<b>DEBER DE:</b>
10. Tener un sitio para la compra y consumo de productos alimenticios en el descanso, digno e higiénico.	10. Abstenerse de comercializar productos y servicios dentro de la institución.
11. Tener ambientes sanos y seguros.	11. No fomentar prácticas extorsivas de cualquier índole

<b>ETICA EN LA COMUNICACIÓN Y USO DE LAS TIC.</b>	
<b>DERECHO A:</b>	<b>DEBER DE:</b>
1. Obtener permisos de docentes y coordinaciones avalados por el acudiente.	1. Justificar con el acudiente o certificación médica las ausencias de las actividades pedagógicas y culturales programadas por el colegio durante los tres días siguientes a la ausencia.
2. Recibir la información de manera precisa, oportuna, equitativa, recíproca, responsable, veraz y respetuosa.	2. Solicitar toda información de manera respetuosa.
3. Tener en la agenda el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.	3. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
4. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.	4. Realizar las aclaraciones, reclamos o sugerencias en los espacios y formas adecuadas con cada uno de los docentes de cada asignatura.
5. Solicitar peticiones de interés individual y general y a recibir respuesta pronta.	5. Solicitar las peticiones en forma decorosa y respetuosa.
6. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.	6. Respetar el debido proceso académico dentro de los tiempos establecidos por la ley.
7. A obtener un debido proceso en caso de ser acusado y/o sancionado	7. Presentar los descargos dentro de los términos legales.
8. A no ser obligado a declarar contra sí mismo.	8. Aportar pruebas ante las instancias pertinentes para dar trámite al debido proceso.
9. Ser representados por sus padres y/o acudientes en todo requerimiento de la institución educativa.	9. Comunicar y recordar a los padres de familia o acudientes que ellos forman parte de la Comunidad Educativa Veneciana y que deben hacerse presentes cuando la institución necesite su asistencia, entregando la circular de citación



ETICA EN LA COMUNICACIÓN Y USO DE LAS TIC.	
DERECHO A:	DEBER DE:
10. Utilizar en forma autorregulada las tecnologías de la comunicación de acuerdo a las normas de la institución.	10. El estudiante que deba utilizar celular en el colegio podrá traer uno que no sea ostentoso ni implique riesgos sobre su seguridad y será su responsabilidad el cuidado y uso del mismo. El uso de celular está prohibido en las aulas. (Sentencia T-967 de 2007).
11. Recibir capacitación en el uso de las redes sociales y su responsabilidad ética en la comunicación.	11. No utilizar las redes sociales para la discriminación, ni actos que atenten contra la dignidad humana de estudiantes, docentes, directivos docentes ni padres de familia. Igualmente, no puede ser utilizada para amenazas o para citas de encuentros violentos entre uno o más miembros de la comunidad educativa. <b>NOTA:</b> Legalmente solo los mayores de 14 años pueden tener redes sociales, es responsabilidad de los padres de familia el uso adecuado de las mismas.
12. Utilizar todas las técnicas audiovisuales para la socialización de proyectos, propuestas creativas y demás actividades que promuevan el PEI y la cultura.	12. Abstenerse de manejar los medios audiovisuales para difundir material prohibido para niños y adolescentes por su contenido sexual, violento o discriminatorio.

ÉTICA DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA AUTOREGULACIÓN	
DERECHO A:	DEBER DE:
1. A recibir oportunamente todas las clases.	1. Cumplir con diligencia y eficiencia el desarrollo normal de las clases o de las actividades y/o actos comunitarios. Ingresar a la institución directamente al aula de clase o al sitio que se le haya convocado; respetando las actividades iniciadas en el curso. Asistir puntualmente a todas las clases y actividades programadas por el colegio según los siguientes horarios: <b>Primera Infancia Jornada Mañana:</b> (Inicio de clases de 6:30 am. a 11:50 am) <b>Primera infancia Jornada Tarde:</b> (Inicio de clases de 12:30 pm. a 5:50 pm) <b>Primaria Jornada Mañana:</b> (Inicio de clases de 6:30 am. a 12:20 am) <b>Primaria Jornada Tarde:</b> (Inicio de clases de 12:30 pm. a 6:20 p.m.) <b>Secundaria Jornada Mañana:</b> (Inicio de clases de 6:30 am. a 12:30 pm.)



ÉTICA DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA AUTOREGULACIÓN	
DERECHO A:	DEBER DE:
	<p><b>Secundaria Jornada Tarde:</b> (Inicio de clases de 12:30 p. m. a 6:30 p. m.)</p> <p><b>Jornada Nocturna:</b> (Inicio de clases de 6:30 pm. a 10:00 pm.)</p> <p><b>NOTA:</b> Los estudiantes de 10º y 11º asistirán dos días en la semana en contra jornada en su calidad de estudiantes del proyecto Educación Media Fortalecida así: En la Jornada de la Mañana de 6:30 a.m. a 12:00 m y en la Jornada de la Tarde de 1:00 p.m. a 6:00 p.m. Tendrán media hora para almuerzo, por lo tanto, no podrán salir de la institución.</p> <p><b>NOTA:</b> Los estudiantes de proyectos como inglés, danzas, taekwondo y demás actividades pedagógicas y culturales deberán conservar el orden de ingreso y egreso según horario de dicha actividad.</p>
2. No ser excluido de las clases y actividades programadas por la institución, salvo en casos en que su comportamiento afecte el desarrollo normal de las clases ya que el bien general prima sobre el particular.	2. El estudiante no debe obstaculizar el normal desarrollo de una clase, actividad cultural o deportiva. En caso contrario podrá ser excluido de la misma favoreciendo el derecho de los que están en ella. Realizando acción correctiva por parte del docente con trabajo asignado e informando al acudiente de la situación presentada. Si la acción es reiterativa se iniciará el debido proceso disciplinario. NOTA: El estudiante que asiste al proyecto articulador en jornada contraria acogerá y cumplirá las normas establecidas en el manual de convivencia de la institución y en caso de incumplimiento, el coordinador de la jornada respectiva iniciará el debido proceso.
3. Disfrutar de los descansos y actividades lúdicas programadas por la institución dentro de un ambiente de tranquilidad y sana convivencia.	3. Presentar un comportamiento adecuado en los descansos y actividades programadas por la institución.
4. Conocer el horario de ingreso, descanso y salida del colegio en la semana de inducción.	4. Atender con prontitud las señales que indican iniciación, suspensión o finalización de actividades.
5. Concertar con los docentes los útiles, libros y materiales para el desarrollo de las actividades pedagógicas en cada una de las asignaturas de acuerdo al pensum.	5. Portar los útiles textos y elementos necesarios para cada asignatura, absteniéndose de traer objetos diferentes a los del uso escolar que interfieran en las actividades académicas.





<b>ÉTICA DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA AUTOREGULACIÓN</b>	
<b>DERECHO A:</b>	<b>DEBER DE:</b>
6. Conocer con antelación las indicaciones frente a descansos y actividades culturales.	6. Permanecer fuera del aula durante el descanso y cuando se realicen actividades culturales y deportivas.
7. Recibir capacitación y asignación segura para la prestación del Servicio Social cuando ingresen a la educación media.	7. Prestar el servicio social obligatorio como requisito para optar el título de bachiller, los estudiantes de grado 10º y 11º deben cumplir el propósito fundamental del servicio social de acuerdo a la resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 4210 de 1996.
8. Inscribirse en los programas de movilidad que otorga la Secretaría de Educación.	8. Los estudiantes beneficiarios del servicio de transporte de la Secretaría de Educación, deberán acogerse a las disposiciones y normas contempladas para el uso adecuado del servicio (resolución 3948 del 19 de diciembre de 2004).
9. Participar en la actualización del Sistema Institucional de Educación y en los procesos pedagógicos que se promuevan.	9. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el Establecimiento Educativo (Decreto 1290 de 2009)
10. Tener procesos de superación de debilidades académicas y convivenciales.	10. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades. (Decreto 12990 de 2009)

## TÍTULO V

### LINEAMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR, NORMAS, INSTANCIAS, FALTAS, DEBIDO PROCESO Y CORRECTIVOS, SANCIONES Y ESTÍMULOS.

#### CAPÍTULO I

### LINEAMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

#### **Artículo 18. Lineamientos convivenciales.**

El desarrollo formativo en la IED Venecia busca la promoción de una convivencia responsable y abre un espacio para la toma de conciencia de lo que se es, y de las posibilidades que pueden proyectarse tanto a la realización personal como al desarrollo comunitario.

#### Que Son las Normas

Todo proceso de socialización lleva implícito la incorporación a la forma de ser cultural, la aceptación consciente y voluntaria de ciertos límites al ejercicio de la libertad y de la autonomía personales que resultan necesarios para preservar la convivencia y garantizar el desarrollo humano. La convivencia implica acuerdos básicos sin los cuales, no sería posible desarrollar algún proceso formativo.

Sentencia T-569 de 1994 "La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del



ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.”

## CAPÍTULO II

### NORMAS

#### Artículo 19. Normas para el Uso de las diferentes dependencias.

##### A. Sala de informática

Normas de comportamiento en las Aulas de Informática:

- a) Llegar puntual a clase.
- b) Ingresar al aula en completo orden y silencio después de que el docente ingrese.
- c) Revisar el computador y periféricos antes de comenzar a trabajar e informar cualquier anomalía al profesor de inmediato de lo contrario se hace responsable.
- d) Los estudiantes son responsables de aseo y el orden en el aula de informática.
- e) No manipular dispositivos (como tarjetas, Mouse, etc.) sin autorización del profesor ya que usted se hace responsable por posibles daños.
- f) Cualquier daño ocasionado en el aula deberá ser pagado en un lapso de ocho días hábiles.
- g) El estudiante ingresa únicamente a los programas que indique el docente.
- h) Se deberán nombrar monitores para que colaboren con el buen funcionamiento del aula.
- i) Durante la permanencia en las salas se debe hablar en voz baja para no perjudicar la concentración de los demás usuarios.

- j) No se debe desconectar, mover o alterar de ninguna forma el equipo de computación.
- k) Los programas instalados en las computadoras de la institución que están licenciados a nombre de la Secretaría no podrán ser copiados para uso particular.
- l) No está permitido el acceso a programas y sitios Web que atenten contra la integridad y seguridad de la red de la institución o cuyo contenido sea considerado contrario a la moral y buenas costumbres.
- m) Cualquiera de los usos del sistema y todos sus archivos podrán ser interceptados, monitoreados, grabados, copiados, auditados, inspeccionados y revelados a la administración de la institución en caso de que se requiera.
- n) No se permite instalar en los equipos software o programas que no cuenten con la debida licencia por la institución.
- o) Está prohibido el ingreso de alimentos y bebidas a las salas, incluyendo el chicle.
- p) El estudiante ingresa únicamente a los programas que indique el docente.

##### B. Normas para los estudiantes beneficiarios de ruta escolar

#### Compromiso de los estudiantes

Artículo 12 Resolución No. 3948 de 2003 Secretaría de Educación Distrital:

#### En el paradero:

- a) Reconocer e identificar el número de ruta asignado y cumplir los horarios establecidos.
- b) Portar diariamente el uniforme y la identificación del colegio.
- c) Llegar al paradero autorizado por la Dirección Local de Educación oportunamente antes de la llegada del vehículo, teniendo en cuenta los horarios establecidos.
- d) Estar listo en el sitio y hora indicados para abordar la ruta de salida del colegio.
- e) Descender del vehículo en forma ordenada y únicamente en el paradero asignado, en el momento en el que el automotor esté debidamente situado.



- f) Abstenerse de las conductas y comportamientos contrarios a la convivencia.
- g) No causar daños dentro del vehículo.

**NOTA: Los estudiantes que tengan cinco ausencias injustificadas, perderán el beneficio del servicio de la ruta.**

#### **En el vehículo:**

- a) Acatar la orientación que sobre el recorrido y el buen comportamiento les indique el monitor y/o conductor del vehículo.
- b) Tener en cuenta que está prohibido consumir cualquier clase de alimentos, bebidas, fumar y usar sustancias alucinógenas y el porte de armas en el vehículo de la ruta escolar.
- c) Informar al Coordinador de Transporte del establecimiento educativo cualquier anomalía que se presente en el recorrido.
- d) Abstenerse de actos de maltrato, violencia o bromas pasadas que afecten el buen convivir al interior del vehículo.
- e) Respetar a los compañeros de ruta que viajan en el vehículo, así como al monitor.
- f) Hacer uso adecuado del vehículo en que se es transportado, cuidando su integridad, así como el aseo y la higiene del mismo.
- g) No proferir insultos, ofensas, malas palabras y expresiones vulgares, dentro y fuera del vehículo o transporte.
- h) No botar basura por las ventanas.
- i) Abstenerse de conductas de riesgo que pongan en peligro su integridad física o la de los demás usuarios, tales como: Sacar la cabeza o los brazos por la ventana.
- j) Abstenerse de bajarse o subirse en paraderos diferentes al asignado o cambiar de ruta, sin la autorización escrita del padre y del coordinador del servicio.
- k) Viajar sentado y permanecer en su lugar de asignación.

#### **Compromiso de los Padres**

- a) Obtener información sobre el servicio de transporte escolar.

- b) Suministrar información veraz en los formatos de aceptación del servicio.
- c) Reconocer e identificar el número de la ruta asignada y los horarios establecidos.
- d) Reportar oportunamente, por escrito, al colegio y al monitor, las anomalías que se observen en la prestación del servicio de transporte escolar.
- e) Entregar y recibir diariamente y en forma oportuna, conforme a los horarios establecidos, al estudiante en los paraderos autorizados. Reportar por escrito el día anterior, al rector o director del establecimiento con copia al monitor, cuando por alguna causa no se hará uso del servicio.
- f) Enviar a su hijo con el uniforme e identificación del colegio (carné estudiantil único).
- g) Asistir a las reuniones que se convoquen a la organización y funcionamiento del servicio.
- h) Mantener siempre una comunicación respetuosa y cordial con todos los intervinientes en la prestación del servicio.
- i) Ser un ejemplo constante para su hijo en el uso adecuado de las señales de tránsito.
- j) En caso de no abordar el vehículo por llegar tarde al paradero, la familia asumirá el transporte del estudiante y responderá al colegio de acuerdo con las repercusiones que sobre incumplimiento del horario se llegasen a presentar. (No está autorizado el uso de otra ruta diferente a la asignada por el CADEL).
- k) Ayudar al beneficiario del servicio a la subida y bajada del vehículo, en el caso de que este lo requiera. Autorizar por escrito a la persona responsable de recibir en el paradero al estudiante. En caso de cambio, esta persona deberá ser presentada por escrito y en forma personal a la monitora de la ruta y al rector de la institución.
- l) El incumplimiento de cualquiera de las normas arriba mencionadas puede ocasionar la suspensión temporal o definitiva del servicio para los alumnos usuarios de la ruta.



### **C. Normas para el uso de la biblioteca**

#### **Horario de atención al usuario: de 7am a 8 p.m.**

- a) Traer los implementos de trabajo (cuaderno y lápiz únicamente)
- b) Elementos como morrales, radios, no se deben ingresar a la salida, se dejan en el locker ubicado a la entrada de la biblioteca.
- c) No consumir alimentos ni bebidas en la biblioteca.
- d) No tomar la biblioteca como un salón de clases, es un espacio estrictamente para lectura y consulta.
- e) Los libros de referencia no se pueden prestar para llevar a casa ni para el salón da clases.
- f) Los libros que se prestan en la sala, se dejan en la mesa, el funcionario encargado los organiza en el estante.
- g) Los libros de consulta se prestan con un plazo no mayor a dos (2) las.
- h) Los estudiantes de jornada contraria que consultan en biblioteca, ingresan por la puerta de primaria con su carné, uniforme, sudadera, de particular pero con algo que lo identifique como estudiante de la institución.
- i) Los estudiantes de jornada contraria que consultan la biblioteca no deben salir de la misma, para pasearse por el colegio, hacer visitas en los salones y luego volver a ingresar; es cuestión de disciplina.
- j) Los estudiantes que en horas de clases necesitan consulta de biblioteca, deben presentar el debido permiso del profesor o coordinador.

#### **D. Requisitos para el préstamo de libros fuera de la biblioteca.**

- a) Presentar carné estudiantil vigente.
- b) Constancia de asistencia permanente a clases firmada por el coordinador de Convivencia o Académico.

#### **E. Profesores:**

- a) Registrar sus datos completos en el libro control de préstamo material de biblioteca.
- b) No se presta más de 2 (dos) libros

ya que la sala cuenta con libros de consulta y de lectura únicos.

#### **F. Consecuencias del incumplimiento al préstamo de libros**

- a) Reposición del libro en caso de pérdida o daño, incluyendo el proceso de seguridad en que se mantenía el libro dentro de la biblioteca.
- b) El incumplimiento en el plazo de préstamo será notificado a Coordinadores, Rectoría, Consejo Académico, Consejo Directivo para tomar las medidas pertinentes.

#### **G. Comportamiento: Guardar silencio y compostura para no incomodar o interrumpir a los demás lectores y consultantes que se encuentran en la Biblioteca.**

#### **H. El mal comportamiento acarrea:**

- a) Ser retirado de la Biblioteca y reportado a Coordinación de Convivencia.
- b) No podrá hacer uso de ella sin presentar constancia que justifique la mejora que su comportamiento, firmada por el Coordinador.
- c) Su comportamiento será anotado en el observador de Biblioteca para su respectivo seguimiento. NOTA: Por cuestión de espacio, los padres acompañantes de estudiantes que ingresan a la Biblioteca, no se podrán quedar dentro del Colegio.

#### **I. Reglamento del bibliobanco**

Los bibliobancos de IED Venecia, hacen parte de cada una de las áreas y en primaria por grados, están asignados por inventario y ubicados en espacios establecidos.

Para el efecto al inicio de cada año escolar, los representantes del área en bachillerato y directores de grupo en primaria recibirán el inventario y llaves para su manejo. También implementarán controles para el uso y préstamo de los libros.

#### **Artículo 20. Normas para la presentación personal.**

Los estudiantes deben ser responsables de su presentación personal. Los padres de



familia como primeros responsables de la presentación de sus hijos deben observar y exigir una adecuada presentación personal: pulcra, sin extravagancias, sin elementos o signos externos: Hombres corte adecuado, si se porta el cabello largo deberá ir recogido; damas: cortes clásicos, sin adornos extravagantes, sin maquillaje.

La presentación personal determina unos principios formativos, que aunque no sean compartidos por la moda del momento, si son definitivos en el proceso de crecimiento y maduración de los estudiantes.

El Ministerio de Educación Nacional a través de su viceministra señala que los colegios si pueden intervenir en la apariencia personal del estudiante y que los padres deben escoger el colegio. Véase <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/printer-118600.html>

Reglas e indicaciones para el uso del uniforme

- a) El uniforme es la imagen de la comunidad educativa y de la persona misma que se proyecta en cada uno de los estudiantes y por tal razón se debe portar con decoro.
- b) Los estudiantes deben portar el uniforme completo según el horario establecido.
- c) Debe estar siempre limpio, arreglado y de acuerdo con el modelo definido por la institución el día de la matrícula.
- d) El colegio no recomienda empresa o fábrica para los uniformes; el padre puede hacer elección libremente.
- e) Portarlo sin ningún tipo de accesorio adicional (joyas, pulseras, collares, manillas, piercings, tatuajes ..etc)
- f) Llevarlo en forma adecuada dejando de lado las modas del momento.
- g) No es permitido el uso de bufandas
- h) Los estudiantes deben salir del colegio con el uniforme completo y en forma adecuada.
- i) Tener el cuidado especial con la limpieza y aseo de los tenis.
- j) La camiseta y la pantaloneta deberán portarse de acuerdo con el horario establecido para Educación Física,

danzas y encuentros deportivos.

- k) Está prohibido hacer uso del uniforme fuera del horario de la jornada escolar en sitios públicos o en eventos que no estén relacionados con las actividades programadas por el colegio.

### Artículo 21. Normas de Aseo

El orden y el aseo son otros de los aspectos que revelan los procesos educativos en el colegio. Para el uso adecuado de sus instalaciones, así como la presentación personal, la comunidad educativa debe buscar los mecanismos para crear la actitud positiva y acciones que conduzcan a este fin, en este aspecto se debe tener en cuenta:

- a) El salón de clase y las aulas especializadas deben permanecer ordenas y limpias durante todas las jornadas escolares.
- b) Debe tenerse un cuidado especial en el aseo de las zonas comunitarias como: corredores, patios, escaleras, laboratorios y salas especializadas.
- c) Usar adecuadamente los baños.
- d) Mantener una adecuada ambientación dentro de los salones

### Artículo 22. Mantenimiento de Mobiliario y Planta Física:

- a) Si por algún motivo los estudiantes causan daño en el mobiliario o en la planta física del colegio o en los enseres de sus compañeros, le corresponde las siguientes obligaciones:
- b) Dar aviso al profesor que lo acompañe o en su defecto al director de curso.
- c) Si el daño ha sido en la planta física o al mobiliario el estudiante será remitido a coordinación de Convivencia y la dependencia administrativa para responder por el valor del daño causado.
- d) Poner en conocimiento al Coordinador de Convivencia de la situación para que éste a su vez informe al padre de familia.
- e) Cuando el daño ha sido a los enseres de los compañeros se agotan los siguientes recursos:
  - a. Concertación entre los mismos



- estudiantes.
- b. Concertación entre estudiantes y Director de grupo
- c. Concertación entre estudiantes, Director de grupo y Coordinador de Convivencia.
- d. Concertación entre estudiantes, Director de grupo, Coordinador de Convivencia y Padres de Familia.
- f) Cada estudiante debe responder y pagar oportunamente los daños causados al mobiliario suministrado por el colegio.

**NOTA:** El colegio no se hace responsable por ningún objeto que traiga el estudiante y que resulten innecesarios para la actividad académica.

### CAPÍTULO III

#### FALTAS, CLASIFICACIÓN Y PROCESOS.

##### Artículo 23. Faltas que afectan la convivencia.

Qué son las faltas

Son las acciones que por omisión o por hecho contravienen la identidad veneciana en los principios, deberes y normas expresados en el presente Manual. Las faltas afectan:

- A la persona en su proceso de formación
- A la comunidad que participa y recibe las consecuencias de dichos actos
- Al proceso de crecimiento institucional
- Al buen nombre del Colegio, la familia, el curso como corresponde a cada caso.
- Al crecimiento grupal, retrocediendo en el proceso, haciendo propuestas negativas o contrarias, generando división o haciendo débil el compromiso.

El vivir en comunidad implica que, además de hacer cumplir derechos, se debe saber responder por los deberes.

El no cumplimiento de cualquiera de los deberes serán catalogados como faltas de la siguiente forma:

##### Artículo 24. Faltas Leves:

Son aquellas conductas que tienen ocurrencia por imprudencia, negligencia o violación de reglamentos y que no tienen la intención de causar daños pero lesionan derechos a otras personas y contravienen de manera leve los principios de la convivencia u obstaculizan el ejercicio de derechos.. Los estudiantes que incurran en este tipo de faltas tendrán desde una llamada de atención verbal con registro en el observador del alumno, hasta citación al acudiente confirma del compromiso del estudiante y acudiente.

##### Artículo 25. Se consideran faltas leves:

1. Traer a la institución objetos ajenos a las actividades escolares, elementos de tipo tecnológico no solicitados por la institución.
2. No permanecer en los sitios asignados para cada actividad escolar.
3. Abandonar clandestinamente las clases o actividades programadas por la institución.
4. Asistir en condiciones de presentación personal Inadecuadas o portar en forma incorrecta el uniforme con atuendos no pertenecientes al mismo y presentarse al colegio con el uniforme que no corresponde al horario de clase.
5. Jugar dentro del salón o corredores sin la orientación del docente.
6. Lanzar basuras, piedras o cualquier clase de objetos dentro y hacia fuera de la institución.
7. No portar el carné estudiantil a partir de la entrega del mismo.
8. Retener o demorar la entrega de libros de la biblioteca, bibliobanco, materiales didácticos, deportivos y demás elementos de bien común.
9. Faltar a celebraciones o eventos especiales programados por la institución sin justificación.
10. No ser puntual en la llegada a la institución y a las actividades programadas por la misma sin



- justificación.
11. Hacer mal uso de los elementos y recursos de la institución.
  12. Permanecer dentro del aula durante el descanso.
  13. No entregar oportunamente lo comunicado y/o citas que se le hacen al padre de familia o acudiente.
  14. Llegar tarde al aula de clases.
  15. Realizar acciones que ridiculicen a otro, menoscaben o atenten contra su integridad física o mental así como el uso de redes sociales para conseguir los mismos fines.
  16. Utilizar vocabulario soez o apodosos contra compañeros o docentes.
  17. Ventas de cualquier tipo de mercancía o comestibles en el Colegio.
  18. Traer implementos o juguetes que dispersen la atención individual o del grupo, como: dispositivos de reproducción de música digital, juegos de azar, uso de aparatos electrónicos incluyendo celulares durante las actividades académicas y culturales.
  19. Falta de interés y apatía del estudiante para cumplir o participar en los procesos educativos.
  20. Actitud displicente hacia compañeros, profesores o demás miembros de la comunidad educativa.
  21. Botar basura y residuos comestibles en los salones, los pasillos o las zonas de descanso no haciendo uso de los recipientes destinados para tal fin.
  22. Estar fuera de clase sin el respectivo permiso del docente o coordinador.
  23. No participar en las campañas ecológicas.
  24. No respetar la fila en la tienda escolar.
  25. Modificar el uniforme, combinar prendas del uniforme de diario con el de educación física, presentarse con uniforme de educación física cuando debe usarse el de diario o viceversa, presentarse con el uniforme roto, sucio o en mal estado.
  26. Presentarse en forma indecorosa al colegio con prendas y objetos como: Ombligueras, descaderados, escotes, cadenas, collares... exagerados y/o que reformen el uniforme.
  27. Asistir con el uniforme a sitios inadecuados (Billares, máquinas de juegos, discotecas o chiquiticas, juego de azar entre otras.)
  28. Participar en juegos bruscos que impliquen contacto y que pongan en riesgo la seguridad propia y la de otros.
  29. Promover el desorden en pasillos o en las aulas de clase durante los cambios de clase.
  30. Correr, obstaculizar, desconocer la señalización en pasillos y/o escaleras.
  31. Rayar las paredes, el mobiliario escolar, los tableros o puertas.
  32. No realizar de manera deliberada las actividades propuestas por el docente de aula o por quien haga sus veces en ausencia de éste.
  33. Las demostraciones de afecto con compañeros de igual o diferente sexo como besos, abrazos apasionados así como acostarse o sentarse en el regazo de otro compañero.
  34. Usar audífonos en el aula de clase o la interrupción constante de las actividades académicas a través del uso inadecuado de aparatos electrónicos como iPod, MP3, MP4, PSP, BB, Tablet, Smartphone entre otros.
  35. No mantener el teléfono celular en modo silencioso o apagado en las clases.
  36. Las burlas o las mofas esporádicas a compañeros.
  37. Permitir al ingreso de la jornada escolar, en los descansos, en las actividades lúdicas y en la salida del colegio, la compañía de personas diferentes a la familia, a los acudientes o a personas autorizadas por éstos.
  38. Utilizar harina, huevos, agua, u otras sustancias para celebrar cumpleaños u otro festejo de compañeros (as) luciendo el uniforme.
  39. Recurrir al engaño, mentira para no asistir a los actos comunitarios o a las prácticas de los grupos artísticos con excusas como creencias religiosas, posturas políticas, enfermedad no comprobada, o asuntos personales
  40. Faltar a la institución sin justificación

### **Artículo 26. Procedimiento de Faltas leves.**

Las debe resolver el profesor que tuvo



conocimiento de la falta y/o director de curso, dejando constancia escrita sobre la actuación en el proceso formativo y correctivo, respaldado con las respectivas firmas.

**Amonestación verbal:** De la cual se hará un informe en el seguimiento del estudiante realizado por el profesor o director de grupo.

**Amonestación Escrita:** Si el estudiante reincide en sus comportamientos y no cumple con los compromisos acordados con el profesor o con el director de curso.

**Citación a Padres de Familia:** Por el profesor correspondiente, en la cual se le informa la dificultad o situación presentada. De continuar la situación se firma seguimiento formativo con el director de curso.

**Remisión a Coordinación de Convivencia:** Recibe el informe del director de grupo dejando constancia escrita. Habla con el estudiante y establece estrategias para superar la dificultad.

**Citación a padres de familia:** Si el estudiante continúa presentando dificultades el coordinador de convivencia firma con los acudientes compromiso formativo. Si no hay cambio de actitud pasa al proceso de falta grave.

**Nota:** Los casos que requieran una orientación especial serán estudiados y valorados por el departamento de orientación.

**Parágrafo.** Para ayudarle al/la estudiante a mejorar, se le asignará un trabajo Pedagógico reflexivo que podrá desarrollar en el Colegio, durante o después de la jornada escolar. Los días para este trabajo serán determinados por el docente, docentes de grado o coordinación.

### Artículo 27. Faltas Graves:

Se consideran faltas graves: la reiteración de las faltas leves (tres (3) veces) u las que atentan contra los fundamentos de la convivencia y afectan en mayor grado el

ambiente escolar propio para la formación integral y el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje; las que lesionen intencionalmente la sana convivencia, la moral, los bienes materiales, personales o institucionales, la autoestima o el respeto.. Las faltas graves se sancionan con actividades de tipo social, ecológico, formativo y reflexivo, de acuerdo con las faltas; asignada por el comité de convivencia y dirigidas por coordinación, dirección de curso y docentes, registrada como amonestación escrita. Por lo tanto, las sanciones tienen como objeto, la formación del estudiante teniendo en cuenta que es un ciudadano que responderá más tarde ante la sociedad.

### Artículo 28. Se consideran faltas graves:

1. El incumplimiento sistemático de las normas contempladas en el presente Manual de Convivencia.
2. Emplear el nombre del colegio para cualquier actividad que no haya sido programada y autorizada previamente por las directivas. De igual manera emplear el carné estudiantil para actividades o acciones ilícitas.
3. El irrespeto a los símbolos patrios e institucionales (izadas de bandera y demás actos protocolarios) debe considerarse una falta grave.
4. Salir de la institución sin autorización antes de terminar la jornada escolar.
5. Evadir clases, eventos y demás actividades programadas por la institución.
6. El ingreso o egreso no autorizado a la Institución y/o por sitios diferentes a las puertas de acceso a la misma.
7. Identificarse con el carné de otro compañero o prestar el carné con el fin de que otra persona se identifique con él.
8. Causar daños a pupitres, materiales de trabajo o cualquier otro elemento de la institución educativa o de otro miembro de la comunidad educativa o de terceros.
9. Practicar y participar en juegos de azar sin la orientación de un docente.
10. Realizar cualquier tipo de fraude:





11. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. No acatar las órdenes u observaciones impartidas por los docentes y directivos docentes.
13. En salidas institucionales (paseos, salidas pedagógicas, participación de grupos artísticos, concursos entre otros); los actos que pongan en riesgo la integridad física propia o de terceros, los actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres y el consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cigarrillos.
14. Contravenir la identidad, principios y filosofía veneciana con palabras o acciones en contra de la ética institucional.
15. El uso indebido de internet o medios electrónicos con acceso a contenidos no aptos para menores de edad.
16. Apropiación indebida de bienes ajenos.
17. Hacer uso de celulares afectando el desarrollo normal de las clases o actividad académica.

**Parágrafo:** Uso de los equipos celulares. Estos equipos podrán ser utilizados únicamente en los momentos de descanso y almuerzo para los estudiantes de Media Especializada, como medio de comunicación.

18. Acosar, molestar, hostigar o agredir físicamente, emocionalmente o verbalmente de manera directa, a través de terceros o usando medios virtuales a un compañero o compañera del colegio con el objetivo de someter, arrinconar, irrespetar, amenazar intimidar u obtener algo del(a) agredido(a). O cualquier acto considerado como Bullying o Cyberbullying de acuerdo con este Manual de Convivencia y la Ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013.
19. Escribir o dibujar mensajes groseros, ofensivos, obscenos o insultantes hacia cualquier miembro de la comunidad educativa (El dibujo o mensaje puede realizarse en los cuadernos, en hojas, en los muros, en el mobiliario, en las paredes o a través de medios virtuales).
20. Los daños graves e intencionales ocasionados a los bienes de los compañeros, de los profesores, de cualquier miembro de la comunidad

educativa o a la infraestructura del colegio.

21. La indisciplina sistemática, la incitación al desorden, las rechiflas y silbatinas
22. Las peleas y riñas dentro y fuera de la institución
23. Visitar páginas Web de contenidos pornográfico en al aula de sistemas, haciendo uso de la red institucional o a través de redes wifi disponibles o planes de internet de los estudiantes. La misma medida será contemplada para el material pornográfico impreso.
24. Incumplir con una sanción impuesta
25. Participar en juegos o acciones entre estudiantes que pongan en riesgo la salud, el cuerpo o que haya pérdida de los útiles escolares de los estudiantes. Procede la reparación de los daños causados a quienes resulten responsables de la infracción.
28. Ingresar al plantel bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
29. Recolectar dineros en rifas, fiestas y otros eventos, para beneficio propio, utilizando la comunidad educativa.
30. Todo acto que atente contra la integridad moral, como el exhibicionismo, dibujos, expresiones, escritos pornográficos, conversaciones vulgares e indecorosas.

### Artículo 29. Procedimiento de Faltas graves.

Para las Faltas Graves:

- Anotación en el observador de el/la Estudiante.
- Citación a padres
- Firma de Compromiso de Normalización.

**Parágrafo.** Para ayudarle al/la estudiante a mejorar, se le asignará un trabajo Pedagógico reflexivo o práctico que podrá desarrollar en el Colegio, durante o después de la jornada escolar o en la casa bajo la supervisión de la familia (Educación sustantiva no presencial). Los días para este trabajo serán determinados por el director de curso, coordinador de convivencia o Comité de Convivencia de acuerdo al estudio del caso, conservando siempre el debido proceso.



Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan Para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

### Artículo 30. Faltas Gravísimas:

Son aquellas producto de la reiteración por segunda vez, de una falta grave y las que lesionan o atentan contra la vida, la salud, la honra, bienes e integridad de la comunidad educativa o de cualquiera de sus miembros y que impiden el normal desarrollo de las funciones propias de docentes, directivos docentes y se sancionan desde matrícula condicional hasta exclusión de la institución educativa.

### Artículo 31. Se consideran Faltas Gravísimas.

1. El hurto o robo.
2. Porte y/o uso de cualquier tipo de arma o elemento contundente, corto punzante o químico con el que pueda atentarse contra la integridad física.
3. Agredir físicamente y/o causar lesiones personales a cualquier miembro de la comunidad educativa, que implique incapacidad médica legal.
4. Proferir amenazas o intimidar a sus compañeros u otras personas de la institución, para obtener determinados comportamientos. El acoso o victimización permanente de un miembro de la comunidad educativa.
5. Agredir o intimidar a otros miembros de la comunidad por internet u otros medio electrónicos, que incluyan acoso, insulto, difamación, o términos ofensivos y denigrantes.
6. El abuso sexual en cualquiera de sus formas.
7. Incurrir en actos vandálicos dentro o fuera del colegio.
8. Crear pánico colectivo.
9. Haber sido condenado por un delito doloso.
10. Portar, consumir o distribuir bebidas alcohólicas, cigarrillos, alucinógenos y

drogas fármaco dependientes.

11. Utilizar la Internet y las redes sociales para concertar encuentros violentos fuera o dentro de la institución.
12. Reincidir en actividades de acoso escolar, de igual forma, reincidir en el ciber acoso en contra de compañeros, profesores o directivas del colegio.
13. Inducir a otros compañeros a la venta de sustancias ilegales, a la prostitución o al reclutamiento de grupos al margen de la ley.

### Artículo 32. Responsabilidad y Competencia

**a) Docente de aula** Es aquel profesional de la educación que se encuentra en el salón de clase o le corresponda la asignación académica y que percibe el hecho constitutivo de la falta y/o está obligado a investigarla, a establecer los actores de la misma y la responsabilidad.

### b) El docente diligenciará el observador de estudiantes, teniendo en cuenta:

- a. La fecha.
- b. Descripción de la falta.
- c. Determinación clara, precisa y concreta del autor o autores..
- d. Reseña probatoria (versión libre, testimonios, confesión, documentos, indicios). Anexar al observador.
- e. Firma del docente, con su nombre y apellidos claros, para efectos de acudir a otras instancias en caso de ser necesario.
- f. Firma del estudiante (Si no quiere, dejar testimonio). En caso de hechos que interrumpan en menor grado, el orden necesario para poder cumplir con el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje de formación integral de los estudiantes el docente debe:
  - i. Verificar los antecedentes disciplinarios, del o los estudiantes, autores del hecho.
  - ii. En caso de no existir antecedentes, el docente hará que los infractores establezcan un compromiso en el observador del estudiante, el cual será refrendado por el padre



- de familia el día de recepción de boletines.
- iii. En el evento de encontrarse antecedentes, sobre la ocurrencia del hecho, a juicio del docente, remitirá el caso a Coordinación de Convivencia o quien haga sus voces.
  - iv. En caso de retardos e inasistencia el docente remitirá al Coordinador de Convivencia reporte diario de la asistencia y puntualidad de los estudiantes, a su vez la Coordinación de Convivencia trasladará un informe a la Orientación para su respectivo compromiso y firma de esta constancia.
- c) Director(a) de grupo** Es el docente asignado para el acompañamiento, dirección y orientación de un grupo de estudiantes, durante el año lectivo. En entrega de boletines, el director de grupo debe hacer firmar de los padres o acudientes del estudiante las anotaciones registradas en el observador del estudiante; del mismo modo, resaltarán permanentemente la importancia de los padres de familia en la prevención de las faltas disciplinarias.
- d) El director de curso conjuntamente con el docente de ética y valores y el orientador escolar, realizarán talleres de reflexión acerca de las faltas leves de mayor ocurrencia, teniendo como disponibilidad la dirección de grupo.
- e) Orientador (a)** Se recibirá al estudiante, previa remisión del docente, director de grupo, coordinador o rector (a), según lo amerite el caso y ejercerán conjuntamente las funciones de orientador escolar. Para toda sanción de exclusión del COLEGIO VENECIA I.E.D o no renovación de matrícula, debe existir un informe soporte de la orientación escolar con absoluta imparcialidad y objetividad.
- f) Coordinador (a)** Recepción de la documentación de parte de los docentes de aula, directores de grupo y quejas de los estudiantes y padres de familia, acerca de las faltas calificadas como graves o gravísimas. El coordinador verifica la legalidad de las pruebas, la pertinencia y conducencia de éstas, además, hace una síntesis y una sugerencia, por escrito, acerca de la sanción a aplicar o recomendará el archivo del proceso disciplinario.
- g) El coordinador es el director de la instrucción del proceso disciplinario en el caso de faltas graves o gravísimas subsanando en procedimiento los errores cometidos por el docente de aula o director de grupo. Es la persona que atiende de manera directa a los padres de familia dentro de los procesos disciplinarios en las faltas graves o gravísimas; no así, en lo que se refiere al rendimiento académico.
- h) Rector (a)** El artículo 132 de la ley 115 de 1994, establece que el rector es quien impone las sanciones. Observando el procedimiento y la tipicidad consagrada en el presente Manual de Convivencia adoptado por el Consejo Directivo.
- i) Personero Escolar** Estará representado el cargo por el alumno de último grado, elegido por la comunidad estudiantil y acompañará el proceso, si las características del mismo, le permiten su incidencia.
- j) Funciones del Personero Estudiantil:** Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa. Presentar ante el rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los estudiantes. (Art. 94 ley 115 de 1994).
- k) Consejo Estudiantil:** Tienen sus miembros como función ejercer el derecho de defensa de los estudiantes que representa. El monitor o representante de curso contribuirá a la divulgación del Manual de Convivencia y a participar en la defensa del estudiante cuando se trate de faltas leves.
- l) Consejo Directivo:** Este órgano del gobierno escolar, solamente está facultado para ejercer las funciones consagradas en el artículo 144, literales b, c, e, de la ley 115 de 1994, es decir



adoptar el Manual de Convivencia, ayudar a resolver el conflicto que se presente entre estudiantes y docentes o personal administrativo; asumir la garantía a de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

- m) Los compromisos que se firman son de estricto cumplimiento y tienen un seguimiento por parte de la institución, el estudiante y el padre de familia.

### Artículo 33. Procedimiento para faltas gravísimas

El debido proceso contiene un conjunto de garantías que históricamente ha construido la humanidad, las cuales son recogidas en nuestra constitución política (art. 29), por lo tanto, su aplicación es obligatoria. El debido proceso se aplica a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

- a) **Recepción de la queja.** Cualquier miembro de la comunidad educativa presentará un informe de la presunta falta, incluyendo como elementos fundamentales: Descripción del hecho (circunstancias de tiempo, modo y lugar)
- Determinación de los posibles autores.
  - Apreciación de la culpabilidad.
  - Se informa al personero escolar, cuando lo amerite, para que ejerza su función de defensor, el cual debe actuar dentro del día siguiente a esa información.
- b) **La coordinación** asume la información para ampliar la investigación y recepción de pruebas dentro de un término máximo de tres días.
- c) **Se verifica** los antecedentes de los estudiantes implicados.
- d) **La coordinación** remite el caso a la orientación escolar para que en un término de dos días se pronuncie mediante un informe sobre el caso.
- e) **La coordinación** notifica por escrito de los cargos al estudiante y se hace citación al padre de familia o acudiente para que conozca de éstos.
- f) **Ante la negativa** para notificarse personalmente, del estudiante y

sus padres o acudientes, se dará por cumplida la misma notificación, enviando copia de ésta, por correo certificado, a la dirección de la última vivienda del estudiante, registrada en el Colegio.

- g) **Notificado** el estudiante de los cargos, tanto el como el Padre de familia o acudiente, al igual que el personero presentaran sus descargos y solicitaran recepción de nuevas pruebas dentro de los tres días siguientes.
- h) **La Coordinación evaluará** los descargos dentro de los dos días siguientes y remitirá el proceso con su concepto al **Comité de Convivencia Escolar** para que éste verifique la validez del procedimiento y recomiende al rector sancionar o archivar el proceso
- i) Si el caso amerita debido a su gravedad, se enviará copia de los cargos a las **autoridades competentes** de acuerdo a la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965. Igualmente, se activará la ruta de Atención dependiendo la gravedad de la misma.
- j) **La rectoría** se pronunciará dentro de los cinco a diez días siguientes, expidiendo resolución rectoral, sancionando o exonerando de responsabilidad. Citará la rectoría al padre de familia o acudiente y al estudiante, en presencia de la coordinación y de la dirección de grupo, para notificar este acto administrativo, de manera personal; del cual se entregará copia íntegra, auténtica y gratuita, contra el cual procede el recurso de reposición ante la misma, que se debe presentar dentro de los cinco días siguientes. Recurso de apelación ante la Dirección Local de Educación de Tunjuelito.
- k) **La rectoría** cuenta con un término de cinco a diez días para resolver el recurso de reposición, ya sea confirmando o revocando el acto administrativo. Todo este proceso se efectuará independientemente de lo realizado por el Comité de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013) y el Consejo Directivo. Estos orientarán jornada de reflexión en toda la Institución Educativa con la colaboración de todos los docentes, durante dos días acerca de la conducta



ocurrida, sin dar nombres, para efectos de contribuir al proceso de formación integral y que no vuelva a ocurrir estos hechos reprobables, actividad que será controlada en su ejecución por la rectoría.

## CAPÍTULO IV

### SANCIONES Y ESTÍMULOS

#### Artículo 34. Sanciones

La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo. (Sentencia T-569 de 1994).

El coordinador de convivencia sancionará frente a casos de faltas leves e incluso graves, pero el Rector sanciona en caso de faltas gravísimas, las sanciones a aplicar son:

- a) **AMONESTACIÓN VERBAL:** Es todo llamado de atención que se hace en el momento que se observa una conducta reprochable. (Faltas). Deberá quedar registro por escrito del mismo.
- b) **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Es toda anotación específica registrada en el observador del estudiante (Libro donde se hacen las anotaciones positivas y negativas del estudiante), que debe hacer cualquier profesor directivo de la institución donde el estudiante adquiere un compromiso de superación. Debe ser firmado por el padre de familia y/o acudiente, como constancia de enterado de la observación y del compromiso.
- c) **MATRÍCULA CONDICIONAL:** Es el cupo escolar que durante el año lectivo queda condicionado a que en caso

de nueva falta grave se cancela la matrícula, es decir se aplica la exclusión del plantel. Como medida de reflexión el estudiante recibirá de parte de la coordinación la asignatura de un trabajo sobre los valores afectados con su conducta que dio origen a la sanción.

- d) **EXCLUSIÓN:** Es la cancelación de la matrícula y que por lo tanto elimina el derecho a su permanencia como estudiante en la institución, de acuerdo al artículo 96 de la ley 115 de 1994, ley 1098 de 2006 y los frecuentes fallos de la Corte Constitucional sobre alumnos indisciplinados. Cuando existan situaciones de extrema gravedad, por las que se determine la no permanencia del estudiante en la Institución, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. le ofrecerá cupo en otra Institución oficial, para efectos de la continuidad de sus estudios y su permanencia en el sistema educativo. Si el estudiante o la familia se niegan a aceptar esa oferta, será responsabilidad de la familia del estudiante, adelantar lo pertinente para la ubicación en otra Institución de su preferencia.
- e) **NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO:** Es la sanción que debido a la gravedad de la conducta, se permite al estudiante culminar su año lectivo y se le orienta que debe continuar sus estudios en otra institución educativa.

**NOTA: Los estudiantes que participen en riñas o peleas dentro o fuera de la institución deben asistir a la comisaría de Policía y/o familia a conciliar el problema acompañados de sus padres y traer al colegio copia de la conciliación.**

#### Artículo 35. El proceso formativo y correctivo

Es toda actividad pedagógica conducente a revisar el comportamiento del estudiante. El estudiante podrá desarrollar actividades de tipo formativo, asignadas por el docente o coordinador dentro del debido proceso previo a la notificación por escrito al padre de Familia o Acudiente. Estas actividades serán coherentes con la falta cometida



y tendrán una intencionalidad clara, respondiendo a un proceso planeado. El estudiante se entrega al padre de familia para realizar trabajo en proceso formativo para la revisión de sus faltas por uno, dos y hasta tres días según la falta cometida.

### Artículo 36 .Estímulos

Los estudiantes que sobresalgan por buen rendimiento académico, compañerismo, actividades deportivas y colaboración, recibirán las siguientes distinciones:

1. Felicitaciones en público.
2. Izar el Pabellón Nacional.
3. Anotaciones positivas en el observador del estudiante y boletín Académico.
4. Mención Orden al Mérito durante los seis años de estudio.
5. Mención especial al mejor bachiller por su desempeño en las Pruebas Saber 11.
6. Mención al estudiante que haya permanecido en la institución desde la primera infancia.
7. Integrar cualquier tipo de delegación que represente a la Institución.
8. Mención de reconocimiento en público mensual al mejor curso disciplinariamente.
9. Reconocimiento a la labor deportiva, artística o académica a los estudiantes que representan a la institución.
10. Mención de Honor a los estudiantes que tengan el mayor número de anotaciones positivas en el observador.

### Artículo 37. Ceremonia de bachilleres:

La ceremonia de la proclamación es un acto protocolario en el cual se menciona y se gradúa públicamente, los respectivos bachilleres. Para que un estudiante de grado once sea proclamado en la ceremonia de graduación debe haber cumplido TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS. En caso de quedar pendiente la recuperación de logros para el año escolar siguiente, el estudiante no participará en la ceremonia de bachilleres, pero conserva su derecho a que recuperados los logros (SIE) se le entregará el diploma de bachiller y su correspondiente Acta de Grado en la secretaría del COLEGIO VENECIA I.E.D.

## TÍTULO VI.

### CONVIVENCIA ESCOLAR SEGÚN LA LEY 1620 DE 2013.

#### CAPÍTULO I

#### CONCEPTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN.

#### Artículo 38. Conceptualización.

En el marco de la presente ley se entiende por:

- a) **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- b) **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- c) **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente,



- por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
- d) También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
  - e) **Cyberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
  - f) **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
  - g) **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
  - h) **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
  - i) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - j) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - k) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - l) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - m) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

### Artículo 39. Caracterización de la Comunidad Educativa Veneciana.

La IED Venecia está ubicada en la localidad de Tunjuelito, es una zona mixta, la parte cercana a la Avenida Boyacá conserva su característica residencial y la parte de la Autopista Sur y la Av. 68 se ha convertido en zona altamente comercial acrecentando el riesgo a la inseguridad frente a robos, agresiones y consumo de licores y sustancias psicoactivas.

El colegio atiende una población de niños, niñas, adolescentes y adultos en las tres jornadas con un aproximado de 5.000 estudiantes. Esta población se centra en el estrato dos y tres y el 85 % vive en la zona de Tunjuelito. El otro porcentaje cubre las zonas de Ciudad Bolívar, Bosa, Soacha menormente Kennedy y Engativá.

La lectura que los estudiantes tienen de su colegio es que en el interior del mismo



se sienten seguros, ven que los conflictos y agresiones dentro del colegio se generan fundamentalmente por:

- Los juegos bruscos que terminan en agresiones físicas.
- El mal uso del lenguaje, donde involucran palabras agresivas que generan posteriormente agresiones físicas.
- El chisme que se da por las redes sociales o por intermediarios que terminan en agresiones a veces grupales.
- Las bromas entre grupos que sobrepasan el grado de tolerancia.
- Los apodosos peyorativos y la burla constante por algunas características físicas.

Otros aspectos que se identifican son los robos principalmente de dinero, celulares y materiales escolares.

Igualmente, reconocen la vulnerabilidad por soledad, abandono o pertenecer a una familia no convencional siendo este factor el de mayor riesgo para el consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, cigarrillo o frecuentar billares, maquinitas o casas para la rumba.

Para toda la comunidad educativa el mayor peligro lo presenta el entorno del colegio. El 98% siente inseguro la ruta de ingreso y egreso de la institución por la presencia constante de personas que atracan, intimidan o venden sustancias psicoactivas. Solicitan acompañamiento constante del cuadrante y medidas preventivas para generar seguridad en los alrededores del colegio.

Las riñas en los alrededores es otro factor que se hizo visible en la lectura de los estudiantes, docentes y padres de familia. Se hace necesario aumentar aún más, las acciones preventivas, las jornadas de conciliación y el apoyo de la comunidad y las organizaciones que protegen a los niños, niñas y adolescentes que también son corresponsables en la restauración de sus derechos.

## CAPÍTULO II.

### COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: CONFORMACIÓN Y FUNCIONES.

#### Artículo 40. Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa del Colegio Venecia

Es el encargado de la promoción y seguimiento de la convivencia escolar. Tiene como propósito la formación de sujetos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional.

El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Venecia está conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil y/o presidente del consejo estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- Los coordinadores de convivencia.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente por jornada que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

**PARÁGRAFO:** El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

#### Artículo 41. Funciones del Comité Escolar.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la





prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la

cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**PARÁGRAFO:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.



## CAPÍTULO III

### RUTAS DE ATENCIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE CONFLICTO.-

Artículo 42. Rutas de atención de acuerdo a la clasificación de las situaciones Según Art. 40. Del Decreto reglamentario 1965 de 2013.

# Situación Tipo I

## RUTA DE ATENCIÓN

# 1

**PRIMER PASO**

Presentar la acción intervención del docente de clase, docente de acompañamiento o director de curso.

# 2

**SEGUNDO PASO**

Reunir a las partes involucradas en el conflicto.

# 3

**TERCER PASO**

Realizar una mediación pedagógica para que éstos expongan sus puntos de vista

# 4

**CUARTO PASO**

Buscar la reparación de los daños, restablecimientos de los derechos y reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.

# 5

**QUINTO PASO**

Realizar seguimiento del caso y los compromisos a fin de verificar la solución efectiva del mismo.

Son los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud.

**Parágrafo.**

Para la atención de este tipo de situación puede intervenir:  
Líderes de Paz, Grupo de conciliación Hermes.  
Docentes de aula Directores de Grupo, Orientadores.

Todo proceso de atención debe quedar registrado en una conciliación o compromiso de las partes donde se especifique las acciones realizadas, para su posterior seguimiento.



# Situación Tipo II

# 1

**PRIMER PASO**

En casos de daño al cuerpo o la salud, atender de manera inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión de las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

# 5

**QUINTO PASO**

Generar por parte de Director de curso, Orientación, coordinación de Convivencia o grupo líder interdisciplinar de cada jornada y sección si la hay, espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

# 2

**SEGUNDO PASO**

Cuando se requiera medidas de restablecimiento de derechos, remitirla situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

# 6

**SEXTO PASO**

Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Colegio Venecia. Así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

# 3

**TERCER PASO**

Adoptar medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

# 7

**SEPTIMO PASO**

El Comité Escolar de Convivencia realizará el seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere seguir al protocolo de la situación de tipo III.

# 4

**CUARTO PASO**

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

# 8

**OCTAVO PASO**

Se reportará por parte del rector la información del caso al aplicativo que para tal efecto se haya implementado a nivel del Distrito de Bogotá.

## ruta de atención

### Situación Tipo II

Corresponde a este tipo de situaciones de agresión escolar, acoso escolar, ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida y sistemática
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.



# Situación Tipo III

1

PRIMER PASO

En casos de daño al cuerpo y la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados (tendrá en cuenta el primer respondiente, docente de aula, docente de acompañamiento, director de curso, orientador (a), coordinador de convivencia o académico, rector).

5

QUINTO PASO

El presidente convocará de manera extraordinaria al Comité Escolar de Convivencia e informará a los participantes de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente.

2

SEGUNDO PASO

Se realizará remisión a las autoridades competentes por parte del colegio.

6

SEXTO PASO

El colegio adoptará de manera inmediata, las medidas tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado. Actuación que se dejará constancia.

3

TERCER PASO

El docente, orientador o coordinador de convivencia informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.

7

SEPTIMO PASO

Se realizará seguimiento por parte del Comité Escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Distrital.

4

CUARTO PASO

El Presidente del Comité Escolar de Convivencia (rector) de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

## ruta de atención

### Situación Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal



# Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



Manual de Convivencia

1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

## Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

## Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

## Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

## Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

TIPO 1

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no reúnan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

TIPO 2

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

TIPO 3

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

## PROTOSCOLOS

### PROTOSCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adecuar la situación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de los partes involucrados.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

### TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y conciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

### TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requiera medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

### TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, o quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerce jurisdicción sobre el establecimiento educativo.



MinEducación  
Ministerio de Educación

PROSPERIDAD  
PARA TODOS



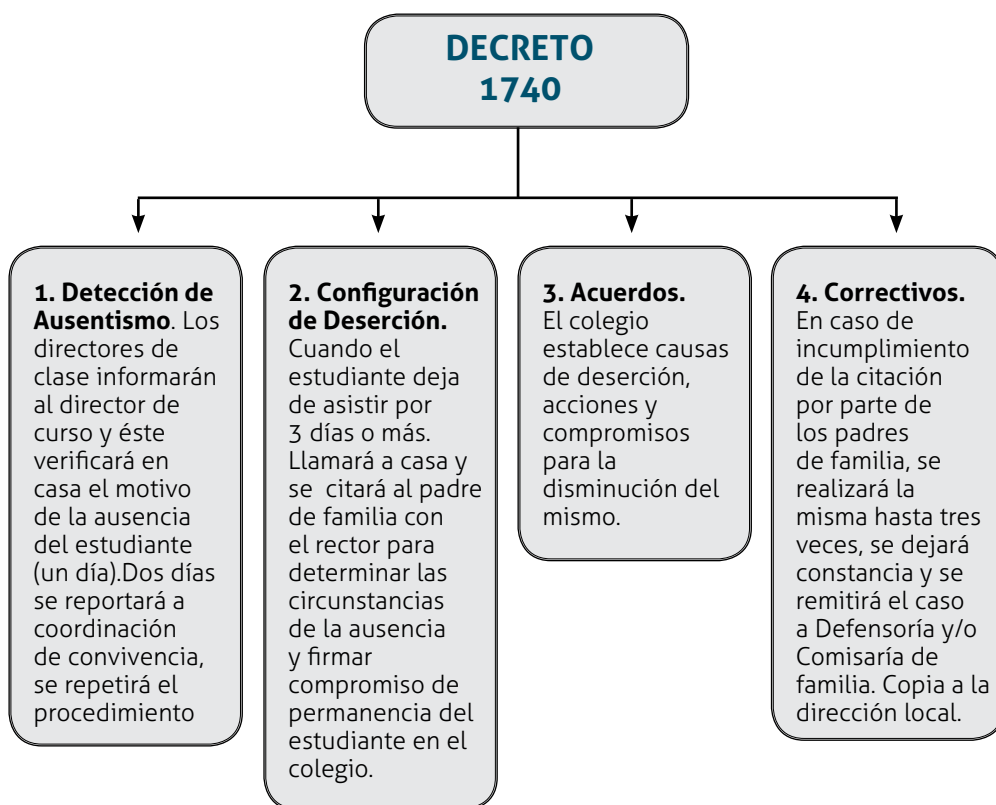
## TÍTULO VII.

### PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

#### CAPÍTULO ÚNICO.

#### Artículo 43. Ruta de permanencia de estudiantes Dto. 1740 de 2009

Este decreto establece que Estado y el colegio en representación del mismo tienen responsabilidad de garantizar la permanencia de los estudiantes, previo compromiso de los padres de familia contemplado en los deberes de este Manual.





## TÍTULO VIII

### GOBIERNO ESCOLAR.

#### CAPÍTULO I

##### ACUERDO DE CONFORMACIÓN.

**Artículo 44. Acuerdo no. 001 de 2006, del consejo directivo del Colegio Venecia I.E.D** Por el cual se modifica el acuerdo No. 001 de 2005, reglamento interno y se dictan otras disposiciones, para el desarrollo de la estructura organizacional y conformación del Gobierno Escolar COLEGIO VENECIA I.E.D EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO VENECIA I.E.D fundamentado en la ley 115 de 1994, artículo 20º, 21º, 23º, 24º, 25º, 28º, 30º y 31º y el Decreto 1286 de 2005, artículos 5º, 7º y 8º, en el ejercicio de sus funciones:

**CONSIDERANDO:** Que es deber del Consejo Directivo, promover el desarrollo institucional y reglamentar los procesos electorales previstos en la norma. Que resulta fundamental garantizar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, ubicados en las dos sedes, en la jornada de la mañana, de la tarde y de la noche; en primaria, secundaria y media. Que es igualmente fundamental, unificar los procedimientos de elección del Gobierno Escolar en el COLEGIO VENECIA I.E.D para efectos de garantizar, los criterios de organización, conformación y transparencia de los mismos.

**Artículo 45. Generalidades** Organizar y establecer los tiempos, procedimientos y demás aspectos concernientes al proceso, con el cual, los miembros de la Comunidad Educativa, en cada uno de los estamentos del COLEGIO VENECIA I.E.D elegirán sus representantes y conformarán, las instancias del Gobierno Escolar de la institución.

Asignar al equipo de democracia participación y convivencia, conformado por docentes en cada sede y jornada, la organización, coordinación, infraestructura y desarrollo de la jornada electoral.

Establecer la jornada de elección de los representantes de los estudiantes y de los docentes al gobierno escolar, en la fecha dispuesta por la Administración Distrital para la elección de personeros escolares; o en su defecto si no ocurriere, en la institución se realizará el primer miércoles del mes de marzo de cada año lectivo.

Institucionalizar una Asamblea General de docentes de las tres jornadas, las dos sedes, en la primera semana de desarrollo Institucional del mes de enero de cada año y en la semana del mes de junio.

#### CAPÍTULO II

##### DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE CADA ESTAMENTO

**Artículo 46.** De la elección de los representantes de los docentes y de los estudiantes

##### A. De las inscripciones

- a) Serán candidatos a la representación de los docentes al Consejo Directivo, todos aquellos que en esa condición, hacen parte de la I.E.D. VENECIA; interesados en ser designados para esa instancia, para lo que deben inscribirse previamente, en las fechas establecidas para tal efecto, en la segunda semana del mes de Febrero de cada año lectivo, de lunes a viernes desde las 8:00 am, hasta las 7:00 pm, en la secretaria de la institución.
- b) En el cierre de las inscripciones el último día de la semana en mención, se hará presente, como veedor del proceso, uno de los integrantes del consejo directivo de la vigencia actual.
- c) Para los estudiantes, las inscripciones se adelantaran en la tercera semana del mes de Febrero de cada año lectivo, bajo la orientación y organización de los docentes del equipo de democracia, participación y convivencia, en cada una de las jornadas respectivas.



**Artículo 47. De las elecciones del consejo directivo.**

- a) En cada año lectivo, la elección del representante de los estudiantes, al Consejo Directivo y del personero de los mismos y la elección de los representantes de los docentes al Consejo directivo se llevará a cabo en una gran jornada democrática en la fecha dispuesta por la administración distrital para la elección de personeros escolares; o en su defecto si no ocurriere; en la institución se realizara el primer miércoles del mes de marzo de cada año lectivo.
- b) Para los estudiantes se destinara medio tiempo de su jornada escolar y será organizado y coordinado por el equipo de docentes de participación, democracia y convivencia en cada sede y jornada.
- c) Para los docentes se instalara una mesa, cuya urna será revisada previamente y sellada posteriormente, por un representante del consejo directivo, en presencia del jurado que acompañara este evento y de los demás testigos que se estén presentes.
- d) La jornada electoral de los docentes, se abrirá el día previsto para el efecto, a las 9am, hasta las 6pm., hora en que se cerrara el proceso y el jurado iniciara el escrutinio de los votos, en presencia de los testigos.
- e) El jurado de la mesa de docentes estará integrado por: 2 Representantes del consejo directivo de la vigencia actual.
- f) Docentes, uno de cada jornada, que en ningún caso podrá ser de los candidatos a elegir. 3 Estudiantes, uno de cada jornada.
- g) Padre de familia
- h) Administrativo
- i) En caso de empate entre uno o más de los candidatos se procederá conforme

al Artículo 183 del Decreto 2241 de 1986 (Código electoral), que literal dice: «si el número de votos de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se elegirá a la suerte, para lo cual se colocaran en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o quienes encabezan las listas que hubiese obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que esta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección».

- j) Se designara como corporación escrutadora a un docente representante de cada jornada, mañana, tarde y nocturna, integrantes del comité de participación y democracia.
- k) Igualmente, formaran parte de esta, un coordinador de cada jornada, el representante de los docentes para el Consejo Directivo elegido a la fecha.
- l) La corporación elegirá a una persona para extraer la papeleta a la que se refiere el Artículo 183 del Código electoral colombiano.
- m) Terminado el proceso, la corporación escrutadora levantará un acta en la que dejarán constancia del desarrollo del siguiente orden del día:
  1. Verificación de la asistencia
  2. Lectura del Artículo 183 del código electoral Colombiano
  3. Sorteo
  4. Firma del Acta por parte de la corporación escrutadora
  5. Publicaciones de resultados.

**Artículo 48. Consejo académico**

Será integrado por un representante de cada sección de primaria, por los representantes de cada una de las áreas del plan de estudios; por los docentes, directivos y el rector.

La conformación de esta instancia, la promoverá la rectoría a través de la coordinación académica en cada jornada





del CONSEJO ESTUDIANTIL, este integrado por un vocero de cada uno de los grados postulado por la institución, elegido en una asamblea de los estudiantes del grado, dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico.

El proceso será organizado y coordinado con el apoyo de rectoría, coordinaciones, por los docentes del equipo de democracia, participación y convivencia en cada sede y jornada en la cuarta semana del mes de febrero de cada año lectivo.

#### **Artículo 49. Padres de familia**

- a) El consejo Directivo de la institución promoverá durante el transcurso del primer mes del año escolar contando con la fecha de iniciación de las actividades académicas, la elección de los representantes de los padres de familia mínimo uno (1) y máximo tres (3) por cada uno de los grados que ofrezca el proyecto educativo institucional PEI.
- b) Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.
- c) En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.
- d) Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo.

#### **Artículo 50. Exalumnos**

La rectoría del COLEGIO VENECIA I.E.D convocará a todos los exalumnos durante el transcurso de los primeros sesenta (60) días del año escolar contando desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, para efecto de su organización y elección del representante ante el consejo directivo.

**Artículo 51. Sector productivo** La rectoría convocará a todas las organizaciones del sector productivo, el representante será elegido por el Consejo directivo, de la terna de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones. El presente acuerdo se expide en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de febrero de 2006 y modifica el acuerdo 001 de 2005, y

rige a partir de la fecha. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE CONSEJO DIRECTIVO.

## **TÍTULO IX**

### **ANEXOS NORMATIVOS.**

#### **SENTENCIAS**

##### **T 492 DE 1992**

Del derecho fundamental a la educación se deriva que la persona que se educa goce de una estabilidad mínima en cuanto hace a su permanencia como estudiante en el centro de formación al que se ha vinculado... La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas...  
**(JOSE GREGORIO HERNANDEZ GALINDO, Magistrado).**

##### **SC- 555 de 1994**

"La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión".

##### **ST- 519 de 1992**

"La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo



cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar,

queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”.

## NUESTRO COMPROMISO

Yo \_\_\_\_\_ estudiante del grado \_\_\_\_\_ me comprometo a estudiar, asimilar y aceptar el REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA establecido por la educación Veneciana que busca mi formación integral como persona.

\_\_\_\_\_  
Firma Estudiante

\_\_\_\_\_  
Firma Padre o Acudiente

Fecha: \_\_\_\_\_



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

### ACUERDO INSTITUCIONAL

Noviembre de 2014

**Por el cual se aprueba Sistema Institucional de Evaluación (SIE) del Colegio Venecia I.E.D., para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, educación formal para jóvenes y adultos.**

### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO VENECIA IED EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

#### CONSIDERANDO:

Que el Colegio Venecia IED aplica el principio de autonomía escolar otorgado por el artículo 77 de la Ley General de Educación, para organizar el Sistema Institucional de Evaluación SIE, en los términos de ley emanados por el Ministerio de Educación.

Que el Consejo Directivo reconocido como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento de acuerdo con el numeral 1 del artículo 20 del Decreto 1860 de 1.994, revisó, ajustó y acordó el documento del Sistema Institucional de Evaluación presentado por el Consejo Académico.

Que el Consejo Académico, reconocido como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento de acuerdo con numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1860 de 1.994, presentó al Consejo Directivo la propuesta del Sistema Institucional de Evaluación.

Que, el Decreto 1290 de 2.009 en su Artículo 19, derogó el Sistema de Evaluación reconocido por los decretos 230 y 3055 de 2002 y decretó definir el Sistema como parte del Proyecto Educativo Institucional.

Que, el Decreto 1290 de 2009 en el artículo 11 ordena a las instituciones educativas realizar todas las acciones conducentes a definir, organizar, perfeccionar e incorporar al P.E.I. el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIE).

Que, el decreto 1290 de 2009 establece en su artículo 3 numeral 5, generar los sistemas de mejoramiento académico para realizar los ajustes necesarios al Sistema Institucional de Evaluación Escolar.

Que, el decreto 2247 de 1997 (septiembre 11) por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel pre escolar.

Que el artículo 6 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con los artículos 17 y 18 de la Ley 115 de 1994, estableció tres (3) grados en el nivel de la educación preescolar, correspondiendo el tercero al grado obligatorio que se ofrecerá a los niños de cinco años de edad, y que el preescolar constituye uno de los niveles de la educación formal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 115 de 1994.

Que, conforme al artículo 10 del Decreto 3011 de 1.997 el colegio Venecia ofrece educación básica y media para jóvenes y adultos, mediante programas educativos estructurados en ciclos lectivos regulares o especiales en la jornada escolar nocturna.

Que, el PEI "Hacia la construcción de proyectos de vida para formar personas competentes, capaces de transformar su contexto social" considera la evaluación como un mecanismo para asegurar un proceso educativo integral en las condiciones de calidad que la comunidad requiere.

Por lo tanto es importante que el sistema institucional sea:<sup>1</sup> Coherente, debe haber una articulación entre el horizonte institucional, el modelo pedagógico y el

1. Tomado de Documento N.11 fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290 de 2009 del M.E.N



enfoque con el que se aborde la evaluación de los aprendizajes.

Incluyente, la evaluación debe posibilitar que los aprendizajes de los estudiantes sean valorados y que estos tengan la oportunidad de obtener información que les permita el desarrollo de sus competencias. La evaluación nunca puede ser utilizada como mecanismo de exclusión social.

Que, el acuerdo del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIE) de enero de 2014 en su artículo 13 literal D establece la revisión y ajustes periódicamente a cargo del Consejo Académico, según lo estableció el decreto 1290 de 2009.

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.** El Consejo Directivo del Colegio Venecia IED decide adoptar el siguiente Sistema de Evaluación.

**Artículo 2°. CONCEPTO DE EVALUACIÓN:**

La evaluación es un proceso sistemático, permanente, integral y participativo que busca comprender la complejidad del hecho educativo en cuanto a factores, elementos, actores, relaciones, intencionalidades, procesos y resultados.

La evaluación de los estudiantes permite evidenciar la manera como ellos adquieren conocimientos y desarrollan sus competencias; así como favorecer la comprensión en torno a los procesos de pensamiento, los valores, y actitudes que se forman en ellos.

El Sistema Institucional de Evaluación comprende la evaluación permanente al Proyecto Educativo Institucional PEI, la organización escolar, las prácticas pedagógicas, el aprendizaje de los estudiantes y la participación de la institución en las pruebas externas formuladas por las entidades territoriales. La evaluación permite hacer valoraciones en estos aspectos y determinar a partir del

análisis que se hace sobre ellos acciones pedagógicas y didácticas conducentes a la ampliación de la estructura cognitiva de los estudiantes y al fortalecimiento de las relaciones que éstos establecen con las demás personas.

Así mismo, la evaluación es un proceso que permite analizar el efecto de las acciones pedagógicas ofrecidas por los docentes en los procesos de aprendizaje de sus estudiantes y la propuesta de la institución educativa, involucrando a la familia y los demás integrantes de la comunidad educativa en la apropiación del concepto de evaluación institucional.

De esta manera se distinguen los cuatro campos que el sistema de evaluación debe incluir:

- Los procesos de aprendizaje de los estudiantes y su actitud frente al conocimiento.
- Las prácticas pedagógicas y didácticas de los docentes.
- Los criterios de promoción establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.
- La familia y su respuesta a los requerimientos de la institución educativa. (Principio de corresponsabilidad)

**La evaluación en el nivel preescolar<sup>2</sup>:**

es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

---

2. Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997. MEN, artículo 14.



### Artículo 3°. CLASES DE EVALUACIÓN:

El Sistema Institucional de Evaluación (SIE) aplicará en este proceso la evaluación dentro de las siguientes clases:

**Evaluación Integral:** da cuenta del proceso de enseñanza-aprendizaje y formación del estudiante en todas sus dimensiones; analiza la mayor cantidad posible de factores que favorecen u obstaculizan el desarrollo del estudiante, tanto a nivel interno como externo y cómo ha sido el proceso seguido.

**Evaluación Formativa:** propicia un escenario para desaprender y aprender lo nuevo, lo diferente, aquello que las prácticas de evaluación proponen como herramientas para detectar los factores que impiden el aprendizaje y aquellos que lo impiden, procesos de auto evaluación y regulación con la finalidad de intervenir en ellos para mejorar y favorecer el aprendizaje.

**Evaluación Dialógica:** ejercicio de reconocimiento y encuentro de saberes, de experiencias y prácticas de evaluación sobre el proceso educativo y sobre la educación, favorece la participación de todos los actores activos en el proceso de enseñanza – aprendizaje, además de establecer un diálogo permanente entre todas las variables que intervienen en el logro de las metas propuestas. Los protagonistas centrales como son el docente y el estudiante. Ellos tienen que establecer acuerdos, sobre el por qué, para qué y cómo se va aprender, enseñar y evaluar lo que se pretende. En esos acuerdos también tiene que estar presentes los padres de familia para apoyar realmente los procesos que se desarrollan.

**Evaluación Descriptiva y Conceptual:** esta modalidad cualitativa de observación y valoración permite identificar las características del estudiante en su proceso de aprendizaje, qué dificultades tiene, en qué se desempeña mejor, cómo es su desarrollo social y sus procesos de interacción, sin compararlos con otros y con un criterio de calificación establecido previamente.

### Evaluación Valoración y Calificación:

se adelanta a través de un conjunto estructurado de tareas que permiten observar y analizar el desempeño de los(as) estudiantes en los diferentes momentos del proceso enseñanza-aprendizaje, razón por la cual, es necesario planear y diversificar las tareas de evaluación con el fin de poder dar cuenta real de los logros y las dificultades.

**Evaluación Procesual:** se realiza al finalizar cada tarea de aprendizaje. Tiene por objetivo informar los logros obtenidos, y advertir dónde y en qué nivel existen dificultades de aprendizaje, permitiendo la búsqueda de estrategias educativas que permitan la superación de las dificultades por parte del estudiante y lo ubica como participe del proceso educativo.

### Artículo 4°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para preescolar (pre jardín, jardín y transición): Según artículo 10 del decreto 2247 de 1997 se organizarán las actividades académicas en las siguientes dimensiones: Socio afectiva, Corporal, Cognitiva, Comunicativa, Ética y Estética.

Para educación básica y media (de grado 1° a 11°): Se evaluará por competencias teniendo en cuenta que el estudiante es un ser integral y acorde con el desarrollo de su nivel de pensamiento, así: analítico, crítico, creativo y comunicativo. Acorde a la diversidad y complejidad humana, así: ético, moral y convivencial

**Parágrafo:** los anteriores criterios deben ser aplicados a cada clase de evaluación mencionada en el artículo 3. Además de los procesos de **autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación** y de manera permanente y sistemática las estrategias de valoración integral, contempladas en el artículo 5.

Así mismo los contemplados en el "Artículo 3° del decreto 3011 de 1997 son principios básicos de la educación de adultos:

- Desarrollo Humano Integral, según el cual el joven o el adulto, independientemente del nivel educativo alcanzado o de otros



factores como edad, género, raza, ideología o condiciones personales, es un ser en permanente evolución y perfeccionamiento, dotado de capacidades y potencialidades que lo habilitan como sujeto activo y participante de su proceso educativo, con aspiración permanente al mejoramiento de su calidad de vida.

- Pertinencia, según el cual se reconoce que el joven o el adulto posee conocimientos, saberes, habilidades y prácticas, que deben valorarse e incorporarse en el desarrollo de su proceso formativo.
- Flexibilidad, según el cual las condiciones pedagógicas y administrativas que se establezcan deberán atender al desarrollo físico y psicológico del joven o del adulto, así como a las características de su medio cultural, social y laboral.
- Participación, según el cual el proceso formativo de los jóvenes y los adultos debe desarrollar su autonomía y sentido de la responsabilidad que les permita actuar creativamente en las transformaciones económicas, sociales, políticas, científicas y culturales, y ser partícipes de las mismas.

Atendiendo los fines de la educación y los objetivos específicos de la educación de adultos, establecidos por la Ley 115 de 1994, son propósitos de los programas de educación de adultos:

- Promover el desarrollo ambiental, social y comunitario, fortaleciendo el ejercicio de una ciudadanía moderna, democrática y tolerante, de la justicia, la equidad de género, los derechos humanos y el respeto a las características y necesidades de las poblaciones especiales, tales como los grupos indígenas, afrocolombianos, las personas con limitaciones, menores trabajadores, y personas en proceso de rehabilitación social.
- Contribuir, mediante alternativas flexibles y pertinentes, a la formación científica y tecnológica que fortalezcan el desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades relacionadas

con las necesidades del mundo laboral y la producción de bienes y servicios.

- Desarrollar actitudes y valores que estimulen la creatividad, la recreación, el uso del tiempo libre y la identidad nacional.
- Propiciar oportunidades para la incorporación de jóvenes y adultos en procesos de educación formal, no formal e informal destinados a satisfacer intereses, necesidades y competencias en condiciones de equidad.
- Recuperar los saberes, las prácticas y experiencias de los adultos para que sean asumidas significativamente dentro del proceso de formación integral que brinda la educación de adultos.

### **Artículo 5°. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:**

Decreto 2247 De 1997 del Artículo 10°.- En el nivel de educación pre escolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, se diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Artículo 12°.- El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica.

La promoción anual en básica primaria, básica secundaria y media se dará grado por grado al finalizar el año académico y ésta obedecerá a las metas de calidad y a los criterios de promoción establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).

**Será promovido** el estudiante o la estudiante que:



- Obtenga Desempeño Superior, Alto o Básico en las áreas del plan de estudios.
- Alcance en todas las áreas como mínimo el desempeño básico establecido en el SIE.
- Tenga hasta dos (2) áreas reprobadas para la básica primaria, la básica secundaria y la media, siempre y cuando presente las actividades de refuerzo y nivelación en el cronograma establecido por la institución.

**Parágrafo 1:** Además en el grado primero debe haber alcanzado el desempeño básico en el área de Humanidades como requisito para ser promovido.

**Parágrafo 2:** Además para el grado segundo, tercero y cuarto debe haber alcanzado el desempeño básico en las áreas de Humanidades y Matemáticas como requisito para ser promovido.

Para los estudiantes promovidos hasta con dos (2) áreas reprobadas, se citarán con carácter obligatorio a las actividades de refuerzo y nivelación en el cronograma establecido por la institución, presentando una prueba de suficiencia que demuestre el desempeño básico en cada una de las áreas reprobadas.

Se entiende por actividades de refuerzo y nivelación las estrategias formuladas por los docentes para ser desarrolladas por los estudiantes en tres momentos: competencias básicas y actividades de aplicación que tienen un valor de 40% y evaluación (prueba de suficiencia) que tiene un valor del 60%. La valoración de estas actividades se registrará como alcance del desempeño básico (3.0) en las áreas correspondientes.

**Parágrafo 3.** Cuando el área reprobada está conformada por dos o más asignaturas, el estudiante presentará actividades de refuerzo y nivelación y prueba de suficiencia correspondiente a la asignatura o las asignaturas que no alcanzó el desempeño básico. La no aprobación de las actividades de refuerzo y nivelación de la(s) asignatura(s) acarreará la reprobación de área.

Quien no presente la prueba de suficiencia sin justa causa, perderá este derecho y el resultado obtenido inicialmente será el que aparezca en su Constancia de Desempeño como valoración definitiva.

**No será promovido** el estudiante o la estudiante que:

- Obtenga Desempeño Bajo en la básica primaria, la básica secundaria y la media en tres (3) o más áreas del plan de estudios.
- En el grado primero, que no haya alcanzado el desempeño básico en el área de humanidades.
- Para los grados segundo, tercero y cuarto que no haya alcanzado el desempeño básico en las áreas de Humanidades y Matemáticas.
- No se presente a las actividades de refuerzo, nivelación y pruebas de suficiencia en el cronograma establecido por la institución.

**La promoción anticipada** se dará grado por grado al finalizar el primer periodo académico del año escolar, con el consentimiento de los padres de familia o acudiente reconocido en la institución y previo análisis del grupo de docentes del grado en el que candidato o candidata esté cursando, quienes postularán ante el Consejo Académico al estudiante o la estudiante, para que a su vez el Consejo Académico recomiende ante el Consejo Directivo, órgano que tomará la decisión que será consignada en acta.

El estudiante o la estudiante en postulación al proceso de promoción anticipada deberá demostrar un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, que se expresará en Desempeño Alto y Desempeño Superior en todas las áreas del plan de estudios. Para fines de formalizar el certificado del grado objeto de la promoción, los docentes reportarán notas definitivas en todas las asignaturas al finalizar el primer periodo académico a la Secretaría Académica de la institución para actualizar la información y proceder a la ubicación en el nuevo grado.



Para la Graduación los y las estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos académicos de promoción adoptados por la institución y los requerimientos de acuerdo con las normas reglamentarias (servicio social obligatorio, presentación de pruebas externas del Estado, documentación y certificaciones al día, paz y salvo por todo concepto).

Para Graduarse en Ceremonia los estudiantes deben haber aprobado todas las áreas y haber cumplido con los demás lineamientos contemplados en el Manual de Convivencia vigente.

**Parágrafo 4:** La promoción para la Educación Formal de jóvenes y adultos está regida por lo establecido por el Decreto 3011 de 1.997 y los criterios establecido en el presente Sistema Institucional de Evaluación (SIE).

**La promoción anual** se dará en los ciclos I, II, III, y IV (Establecidos en el decreto 3011 de 1997) al finalizar el año académico y en los ciclos V y VI (Establecidos en el decreto 3011 de 1197) se dará semestralmente, esta obedecerá a las metas de calidad y criterios de promoción establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación así:

Será promovido el estudiante o la estudiante que:

- Obtenga Desempeño Superior, Desempeño Alto o Desempeño Básico en todas las **asignaturas** del plan de estudios.
- Alcance como promedio final mínimo en cada una de las asignaturas 3.0 (tres punto cero).

- Tenga hasta dos (2) asignaturas reprobadas en los Ciclos I, II, III, IV, V y VI, siempre y cuando presente las actividades de nivelación.

Para los estudiantes promovidos hasta con (2) asignaturas reprobadas en los ciclos I y II y III, IV, en la última semana del calendario académico y en los ciclos V y VI al finalizar cada semestre, la Institución los citará con carácter obligatorio a las actividades de refuerzo y nivelación, presentando una prueba de suficiencia que demuestre el desempeño básico equivalente a tres punto cero (3.0) en cada una de las asignaturas reprobadas.

El resultado de las actividades de refuerzo y nivelación se consignará en el registro escolar quien no se presente, sin justa causa, perderá este derecho y el resultado obtenido inicialmente será el que aparezca en su Constancia de Desempeño como valoración definitiva y no será promovido.

### Artículo 6°. ESCALA DE VALORACIÓN:

Los resultados obtenidos en los procesos académicos se expresarán en dos escalas, así:

**Cuantitativa** de 1.0 (uno punto cero) a 5.0 (cinco punto cero) y

**Cualitativa** en la homologación a la escala de valoración Nacional (Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico, Desempeño Bajo).

Para los niveles de Preescolar la evaluación será descriptiva (ver art. 10 del decreto. 2247/97)





ESCALA CUALITATIVA CUANTITATIVA	DESCRIPCIÓN	ESCALA
Desempeño Superior	Presenta dominio de los logros propuestos y profundiza en el conocimiento, con un excelente nivel de desempeño.	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	Demuestra alcance de los logros propuestos y calidad de trabajo escolar, con un buen nivel de desempeño.	4.0 a 4.5
Desempeño Básico	Cumple con los logros básicos y presenta dificultades en su trabajo, con un aceptable nivel de desempeño.	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	No supera los logros propuestos y muestra poco interés por el aprendizaje.	1.0 a 2.9

### Artículo 7°. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:

El Proyecto Educativo Institucional PEI promueve el desarrollo integral humano, esto significa valorar al estudiante como un todo integrador (lo cognitivo, lo axiológico y su competencia ciudadana), pero a la vez en sus particularidades y fortalezas; esto se traducirá en aplicar variadas estrategias didácticas y múltiples actividades escolares que le permitan a los docentes reconocer en cada uno de los estudiantes sus fortalezas y debilidades para el mejoramiento continuo de su desempeño académico.

El sistema Institucional de Evaluación (SIE) establece las siguientes estrategias de evaluación integral las cuales se deben realizar de manera permanente y sistemática:

- Trabajo individual en clase – actitud particular con la que cada estudiante asume las actividades propias de la clase dentro del tiempo escolar en el colegio.
- Trabajo de equipo en clase – revisar la interacción con los demás en el logro de un propósito educativo.
- Exposiciones – preparación de temáticas asignadas por el docente como estrategia de socialización del saber.
- Tareas extraescolares – trabajos asignados para desarrollar en

tiempo extraescolar como refuerzo y profundización de las actividades adelantadas en clase.

- Participación en clase – valorar la participación personal y activa de los y las estudiantes en las actividades propuestas por el docente en clase.
- Participación en eventos y actos culturales – compromiso y responsabilidad en las actividades propias de la cultura institucional.
- Pruebas escritas – muestra de dominio de la temática por medio escrito.
- Pruebas orales – muestra de dominio de la temática por medio oral.
- Pruebas de competencias – aplicación de evaluaciones estructuradas en los parámetros institucionales.
- Proyectos de área – valoración del trabajo interdisciplinario en la resolución de una problemática planteada.
- Actividades dentro y fuera de la institución, puntualidad, asistencia, actividades que generan la sana convivencia con los integrantes de la comunidad educativa.

La aplicación permanente de estas estrategias y el registro continuo en los instrumentos de evaluación, permitirán al docente valorar de una forma particular el desempeño de cada estudiante, estas deberán ser conocidas por los estudiantes al inicio de cada periodo académico.



### Artículo 8°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO:

La institución promoverá mecanismos y procedimientos de seguimiento al desempeño académico de los estudiantes, orientado a la toma de decisiones en cuanto a la valoración del proceso, estrategias de profundización, mejoramiento y promoción. Entre estos mecanismos se contará con:

- Observador del estudiante – instrumento para registrar de manera permanente los avances y dificultades dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje.
- Registro académico – registro del rendimiento escolar de cada área y/o asignatura, dimensiones, en un reporte por periodo y acumulado de promoción por año.
- Entrevista con acudientes – estrategia para propiciar encuentro personalizado de docentes con padres y/o acudientes para tratar casos particulares de cada estudiante.
- Reuniones periódicas de padres de familia – se establecerán mínimo cinco (5) reuniones de padres de familia de carácter obligatorio para el análisis de resultados académicos y convivenciales. Se utilizarán las modalidades de reunión general y escuela abierta de padres.
- Dirección de grupo – espacios de encuentro semanal programados con agenda de temática pedagógica para abordar las particularidades de los estudiantes agrupados en un curso a cargo de su director(a).
- Citaciones de docentes y directivos docentes– comunicación escrita y cita personalizada para adelantar con padres o acudientes el análisis de situaciones específicas que serán registradas en los documentos de seguimiento.

### Artículo 9°. ESTRATEGIAS DE APOYO:

La institución preparará estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, así:

- Actividades de recuperación en clase – se adelantarán finalizada cada tarea de aprendizaje planeada por el docente, en las que atenderá las dificultades

dentro del desarrollo de las clases.

- Actividades de recuperación extraescolares – el docente diseñará y entregará a los padres de los estudiantes, que requieran refuerzo escolar, actividades de estudio autónomo que mejoren el aprendizaje en tiempo extraescolar.
- Actividades extraescolares: serán las ofertadas por la SED y otras entidades las cuales son dinamizadas y articuladas por la institución y de carácter obligatorio para los estudiantes.
- Jornada de refuerzo – la institución programará una jornada de refuerzo y nivelación al finalizar el año escolar para los estudiantes contemplados en el literal C del artículo 3 del presente acuerdo
- Cuando el docente considere pertinente, el estudiante debe estar acompañado por padres de familia o acudiente durante su jornada de refuerzo y nivelación.
- Refuerzo en casa – actividad pedagógica que se adelantará en familia para promover acciones correctivas en el hogar que mejoren las dificultades presentadas en el proceso (ver art. 6 decreto. 1740).
- Orientación escolar – de ser requerido en casos especiales, el servicio de orientación escolar atenderá y/o remitirá estudiantes que necesiten de apoyo especializado.

### Artículo 10°. PROCESOS DE EVALUACIÓN:

Estos procesos de evaluación se darán de forma permanente y al finalizar el periodo escolar se hará registro de la valoración en cada una de las asignaturas del plan de estudios. Se favorecerá así, la formación en la actitud crítica que como individuo debe asumir el y la estudiante en formación.

**La autoevaluación:** esta evaluación la realiza el mismo estudiante con la que reconoce el desarrollo y alcance de su proceso educativo en relación con los logros de aprendizaje. Permite que él y la estudiante verifiquen su situación de aprendizaje para elaborar o proponer actividades autónomas para mejorar y



superar sus dificultades. De esta forma se promueve la participación del estudiante en su proceso de aprendizaje y se establecen conjuntamente las estrategias para la superación de las dificultades.

**La coevaluación:** es una modalidad de evaluación en donde el sujeto (estudiante, maestro) evalúa y es evaluado por sus pares. Este proceso evaluador colectivo, aumenta la valoración del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada sujeto y se constituye en un espacio de aprendizaje que permite aceptar los juicios que emitan los demás.

**La heteroevaluación:** es la forma de evaluación centrada en los sujetos que participan en el aprendizaje, docentes y estudiantes de forma individual y grupal. Esta es una evaluación de carácter interno y externo, en pruebas y prácticas que evalúan desde unos criterios referidos a determinar el nivel desempeño institucional.

### Artículo 11°. PRUEBAS

**PRUEBAS EXTERNAS:** La institución facilitará la participación de los y las estudiantes en la presentación de pruebas externas de carácter censal (SABER, COMPRENDER, SER) y pruebas de Estado (ICFES), como mecanismo de evaluación para el análisis de resultados y el abordaje de estrategias de mejoramiento para alcanzar los estándares contemplados por el Ministerio de Educación.

**PRUEBAS INTERNAS:** La institución elaborará y aplicará las siguientes pruebas internas con el objetivo de realizar la evaluación integral del estudiante:

**Prueba de competencias:** Es un mecanismo de mejoramiento en el desempeño académico de los y las estudiantes para elevar el rendimiento en las pruebas externas, la cual es de carácter obligatorio y se aplicará durante el segundo y cuarto periodo académico, tendrá un porcentaje del diez por ciento (10%) en la valoración del periodo correspondiente en las asignaturas en que se aplique.

**Prueba de suficiencia:** Es un mecanismo de mejoramiento en el desempeño académico de los y las estudiantes que presenten desempeño bajo en el primer semestre y que al finalizar el año escolar presenten desempeño bajo hasta en dos áreas.

### Artículo 12° PERIODICIDAD:

Al considerarse la evaluación como un proceso permanente y participativo se plantea que todo momento es importante para evaluar. Necesariamente no se puede responder a un tiempo definido con anticipación, sino de acuerdo con el desarrollo de las estrategias evaluativas de los docentes, se pueden dar acciones que fortalezcan la comprensión y el reconocimiento del nivel en que se encuentra el estudiante y los avances en su propio proceso.

Durante el año escolar se desarrollarán cuatro (4) periodos académicos, el primer y segundo periodo con un valor del 20% cada uno y un tercer y cuarto periodo con un valor del 30%.

Con cada periodo se presentará un informe Académico y de Convivencia a los padres o acudientes de los y las estudiantes; al finalizar el año lectivo se entregará el informe final que dé cuenta del estado de promoción alcanzado por el o la estudiante de las jornadas Mañana y Tarde.

Para los ciclos I, II, III, y IV de la Jornada Nocturna durante el año escolar se desarrollarán cuatro (4) periodos académicos. Con cada periodo se presentará un informe Académico y de Convivencia a los y las estudiantes mayores de edad y a los padres o acudientes de los y las estudiantes menores de edad; al finalizar el año lectivo se entregará el informe final que dé cuenta del estado de promoción alcanzado por el o la estudiante.

Para los ciclos V y VI de la Jornada Nocturna durante el año escolar se desarrollará semestralmente cada ciclo con dos (2) periodos académicos. Con cada periodo se presentará un informe Académico y de Convivencia a los y las estudiantes mayores de edad y a los padres o acudientes de los y las estudiantes menores de edad; al finalizar



cada semestre se entregará el informe final que dé cuenta del estado de promoción alcanzado por el o la estudiante.

**Artículo 13° INFORMES DE EVALUACIÓN:**

El Informe Académico y de convivencia es un documento que debe ser claro, comprensible para toda la comunidad educativa y que entregue una información integral del avance en la formación de los niños, niñas y jóvenes. Al finalizar cada periodo se adelantará un encuentro de los docentes con los padres o acudientes para analizar el informe individual y la situación general del grupo al que pertenece para establecer acciones de sostenibilidad y mejoramiento.

Este informe deberá contener los siguientes aspectos:

**Axiológico:** relacionado con la formación de valores a partir de la experiencia de aprendizaje.

**Cognitivo:** relacionado con el conocimiento a partir de la experiencia de aprendizaje.

**Actitudinal:** relacionado con la forma como se accede a la experiencia de aprendizaje.

**Procedimental:** relacionado con las acciones que se siguen en la experiencia de aprendizaje.

**Convivencial:** relacionado con la forma como se interactúa con los demás y su entorno en la experiencia de aprendizaje.

En este informe debe presentarse la evaluación del comportamiento asumido por el o la estudiante, como un reconocimiento al compromiso de todos y todas en propiciar un ambiente escolar óptimo para adelantar el proceso de aprendizaje.

La valoración del comportamiento se hará mediante observaciones de reconocimiento o mejoramiento y se asignará un juicio de valor cualitativo que exprese el estado del estudiante en su desarrollo social.

El Registro escolar es un registro actualizado de los estudiantes que contiene, además

de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas.

Las Constancias de desempeño son documentos oficiales que emite el colegio para presentar el desempeño individual del estudiante de cada grado cursado y en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

**Artículo 14° PLANES DE MEJORAMIENTO**

**a. INSTANCIAS, MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION:**

Para favorecer la integralidad en el desarrollo del ser humano y su desempeño académico, se considera fundamental la mirada interdisciplinaria de la actuación de los y las estudiantes analizadas en reuniones de docentes de grado y área. Estas reuniones se realizarán al finalizar cada período académico, en una jornada pedagógica. No se citarán estudiantes para actividad académica.

Se considerarán las siguientes como instancias de evaluación tanto en la valoración de los estudiantes, como en el debido proceso para la atención de novedades académicas:

Docente de la Asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.

Director o Directora de grupo: instancia consultiva y mediadora de reclamación.

Coordinador(a) Académico(a) o de Sección: instancia de atención del reclamo, mediación y solución.

Consejo Académico: instancia para discutir y decidir sobre reclamaciones.

Consejo Directivo: Avarará las determinaciones del Consejo Académico.

**b. PLANES DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO**

El Consejo Académico establece los criterios y orienta el diseño de los planes



de mejoramiento académico de acuerdo a las necesidades de los y las estudiantes y los requerimientos institucionales. Las áreas diseñan, implementan y dinamizan los criterios definidos por el Consejo Académico. Los cuales deben contar con las estrategias, acciones y seguimiento. Este consejo igualmente organizará y diseñará la propuesta de semana de refuerzo y nivelación para cada semestre que deberá contar con los siguientes criterios:

Deben existir los tres momentos durante el desarrollo de las actividades en cada una de las asignaturas: profundización en las temáticas con dificultades, actividades complementarias y pruebas de suficiencia escrita, durante toda la jornada de la semana de refuerzo y nivelación. El consejo Académico determinará los porcentajes para cada uno de los procesos propuestos. La prueba de suficiencia será diseñada por cada uno de los docentes según las necesidades propias de los y las estudiantes en cada uno de los grados.

Se entiende por actividades de refuerzo y nivelación las estrategias formuladas por los docentes para ser desarrolladas por los estudiantes en tres momentos: competencias básicas y actividades de aplicación que tienen un valor de 40% y evaluación (prueba de suficiencia) que tiene un valor del 60%. La valoración de estas actividades se registrará como alcance del desempeño básico (3.0) en las áreas correspondientes.

Para los estudiantes promovidos hasta con dos (2) áreas reprobadas en la básica primaria, en la básica secundaria y media , en la última semana del calendario académico la institución los citará con carácter obligatorio a las actividades de refuerzo y nivelación y presentarán una prueba de suficiencia que demuestre el desempeño básico equivalente a 3.0 (tres. cero) para su aprobación.

Quien no se presente a la semana de refuerzo y nivelación del segundo semestre sin justa causa no podrá ser promovido al grado siguiente.

Para la Jornada Nocturna los planes de mejoramiento académico los y las estudiantes de la Jornada Nocturna promovidos hasta con dos (2) asignaturas reprobadas correspondientes a los ciclos I, II, III, IV, V y VI, la institución los citará con carácter obligatorio a las actividades de refuerzo y nivelación y presentarán una prueba de suficiencia que demuestre el desempeño básico equivalente a 3.0 (tres. cero) para su aprobación en la última semana del ciclo académico.

Si él o la estudiante no superó las dificultades en las actividades de refuerzo y nivelación se consignará esta valoración como definitiva en la asignatura correspondiente. Los y las estudiantes que no se presente a la semana de refuerzo y nivelación del primer semestre académico en los ciclos V y VI y en el segundo semestre académico de los ciclos I, II, III, IV, V y VI sin justa causa no podrá ser promovido al grado siguiente y el resultado obtenido inicialmente será el que aparezca en su constancia de desempeño definitivamente.

### **Artículo 15° REVISIÓN Y AJUSTES**

El presente Sistema Institucional de Evaluación está sujeto a revisión y ajustes periódicos a cargo del Consejo Académico, según lo establecido en el Decreto 1290 de 2009.

El presente acuerdo rige a partir del 01 de Enero de 2015 y deroga el acuerdo 01 Enero de 2014 del Consejo Directivo sobre evaluación y promoción establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar. Publíquese, comuníquese y cúmplase.



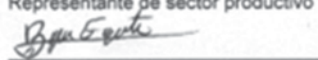
Documento analizado y aprobado del Consejo Directivo en Noviembre 25 de 2014 así:

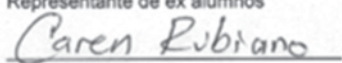
  
ALVARO HENRY CORREDOR ROJAS  
Rector Colegio Venecia

  
LUZ TERESA ACOSTA DE RODRIGUEZ  
Representante Docentes

  
ROSEMARY BERMUDEZ NIÑO  
Representante de sector productivo

  
JHON ALEXANDER PENAGOS  
Representante de ex alumnos

  
BRIAN DAVIS ESPITIA SIERRA  
Representante de estudiantes

  
CAREN VIVIANA RUBIANO BARRIGA  
Representante Docentes